Los Santos, 16 SEP 2024

Doctor
**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

**REFERENCIA:** Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

**PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ENTORNO COMUNITARIO EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA: JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ÁMBITO URBANO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"**

**1. ALCANCE DEL OBJETO.**

- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia de educación; el cual debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor.
- Realizar (1) una reunión con el secretario de salud, coordinador del PIC del municipio donde se va desarrollar los ciclos educativos y el supervisor, con el fin de socializar la estrategia, concertar cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b) registro de reunión, c) registro fotográfico.
- Se debe realizar convocatoria y así la selección de los beneficiarios de los ciclos educativos. Para la selección de los beneficiarios se tendrá en cuenta que hagan parte de la población identificada como personas que comparten una condición en salud (Diabetes, hipertensión u obesidad), que estén en los rangos de edad 18-28 años (Juventud) 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez) y que tengan interés en desarrollar los talleres de gastronomía en cocina saludable. Para esta convocatoria se debe partir de las alianzas institucionales. Producto: a). Convocatoria en flyers, poster etc. b). Medio usado para difusión.
- Se organizara un grupo de veinte (20) personas, que estén en el curso de vida de juventud, adultez y vejez y cumplan con los criterios de antecedentes en salud (Hipertensión, diabetes u obesidad) Producto: a). Listado de participantes en digital en el formato entregado por el supervisor. b). Fichas de valoración de antecedentes en salud. c). registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otros
- El proceso educativo se desarrollará en dos (2) ciclos modalidad taller con una metodología teórico práctica en donde se aprenden las técnicas para resaltar las mejores características organolépticas y nutricionales de las materias primas y a su vez se aprenden las habilidades necesarias para la preparación de platillos sanos y deliciosos que integrados en el día a día pretenden dar una mejor asimilación de nutrientes y poder llevar una rutina más saludable. Cada ciclo debe tener 4 sesiones, cada sesión tendrá una intensidad horaria de dos (2) horas mínimo (para efectos de intensidad horaria se entiende 1 hora equivale a 60 minutos), lo cual permita la exposición de contenidos a desarrollar. Además se debe evaluar los conocimientos

adquiridos a través de pretest y postest. Este proceso de enseñanza debe estar liderado por un profesional de Nutrición, el cual deberá elaborar las fichas de cada taller en compañía del docente de gastronomía Producto: a) Fichas técnicas de desarrollo de capacidades que debe contener: estructuración del taller, alcance, objetivos, contenidos, modalidad, metodología, duración y evaluación, registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otros, b) registro fotográfico c) listado de materiales e insumos que se requieren para el desarrollo del taller. Se deberá presentar por cada sesión educativa.

- Para la ejecución de las sesiones educativas teórico prácticas en preparación de alimentos saludables se debe contar todos los insumos y equipamiento necesario. Se debe entregar a los participantes los insumos y elementos necesarios para desarrollo de las sesiones; esto permitirá que las personas que fueron beneficiarias cuenten con las herramientas para desarrollar procesos de aprendizaje. Producto: a) Listado de insumos y materiales usados por sesión b) recetario de la sesión c) entrega de materiales a cada participante d) registro fotográfico.
- Se debe garantizar un salón o espacio con cocina que cuente con todo lo necesario para el desarrollo del curso, proporcionar ingredientes suficientes en número y cantidad para cada participante, el temario de recetas para preparar relacionado al tema de la clase para todos los participantes. El sitio de ejecución de las sesiones debe ser aprobado por el supervisor. Producto: a) registro fotográfico del sitio donde se va desarrollar la actividad.
- De debe garantizar chef-docente idóneo (Técnico en cocina o profesional en gastronomía) con experiencia en docencia el cual debe estar en cada sesión educativa, debe estar acompañado de mínimo un ayudante de cocina que apoye en el desarrollo de la clase y contar con un Profesional en Nutrición. Las hojas de vida deben ser presentadas al supervisor antes de iniciar los ciclos educativos Producto: a) hojas de vida requeridas
- Dentro de los temarios a desarrollar en las sesiones debe estar mínimamente los siguientes temas: Reconocimiento de saberes previos y socialización del modelo pedagógico a trabajar, introducción a los hábitos de vida saludables, identificación de elementos nutricionales, balance del plato, hábitos de vida y recuperación energética, súper-alimentos y como introducirlos en nuestra dieta, uso de grasa, manejo de glucosas, consumo de proteínas y fibra, harinas y sus derivados Producto a) fichas de técnicas de capacitación las cuales se deben presentar al supervisor antes de iniciar las sesiones educativas para su aprobación Se debe proponer 3 opciones de temarios para desarrollar los cuales serán revisados por las referentes de vida saludable y condiciones no transmisibles y seguridad alimentaria y nutricional del departamento. Producto a) propuestas de temarios con aprobación de las referentes del departamento.
- Se realizar un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 50 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, un acompañante por cada participante y los invitados especiales definidos por el supervisor Producto a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital, b) control de asistencia físico y digital de las sesiones educativas. c) certificados entregados d) registro fotográfico del evento.
- Se debe buscar que quienes reciban el ciclo educativo sean canalizados a los servicios de salud individual por curso de vida. Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la educación y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas según el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para juventud, adultez y vejez : valoración Integral, detección temprana, protección específica, la medición de la actividad se realizara según indicadores entregados por el supervisor Producto: a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital b). seguimiento de canalización a la ruta de atención en su curso de vida bajo la Resolución 3280 en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.
- Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de los ciclos educativos que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y

alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas Producto: a)documento de Informe final.

- Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: a) autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
- Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: a) acta realizada por el supervisor b) registro de asistencia

| **Promover la alimentación saludable en el entorno comunitario en los cursos de vida de juventud, adultez y vejez, ámbito urbano** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **VALOR TOTAL UNITARIO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | * Se organizara un grupo de veinte (20) personas, que estén en el curso de vida de juventud, adultez y vejez y cumplan con los criterios de antecedentes en salud (Hipertensión, diabetes u obesidad)<br>*El proceso educativo se desarrollará en dos (2) ciclos modalidad taller con una metodología teórico práctica en donde se aprenden las técnicas para resaltar las mejores características organolépticas y nutricionales de las materias primas y a su vez se aprenden las habilidades necesarias para la preparación de platillos sanos y deliciosos que integrados en el día a día pretenden dar una mejor asimilación de nutrientes y poder llevar una rutina más saludable. Cada ciclo debe tener 4 sesiones, cada sesión tendrá una intensidad horaria de dos (2) horas mínimo (para efectos de intensidad horaria se entiende 1 hora equivale a 60 minutos), lo cual permita la exposición de contenidos a desarrollar. Además se debe evaluar los conocimientos adquiridos a través de pretest y postest. Este proceso de enseñanza debe estar liderado por un profesional de Nutrición, el cual deberá elaborar las fichas de cada taller en compañía del docente de gastronomía .<br>* Para la ejecución de las sesiones educativas teórico prácticas en preparación de alimentos saludables se debe contar todos los insumos y equipamiento necesario. Se debe entregar a los participantes los insumos y elementos necesarios para desarrollo de las sesiones'<br>* Se debe garantizar un salón o espacio con cocina que cuente con todo lo necesario para el desarrollo del curso, proporcionar ingredientes suficientes en número y cantidad para cada participante.<br>* De debe garantizar chef-docente idóneo (Técnico en cocina o profesional en gastronomía) con experiencia en docencia el cual debe estar en cada sesión educativa, debe estar acompañado de mínimo un ayudante de cocina que apoye en el desarrollo de la clase y contar con un Profesional en Nutrición.<br>* Se debe buscar que quienes reciban el ciclo educativo sean canalizados a los servicios de salud individual por curso de vida. | Sesiones | $ 3.000.000 | 8 | $ 24.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Realizar un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 50 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, un acompañante por cada participante | Logística para evento final | $ 2.000.000 | 1 | $ 2.000.000 |
| **VALOR TOTAL CON IVA** | | | | | **$26.000.000** |

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**DURACIÓN Y/O PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS COP ($26.000.000)**

**FORMA DE PAGO**

**EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Los santos

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

**ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA**
**C.C. No. 1.098.260.231**
**Gerente**
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**
**Nit. No. 900.005.067-0**

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos

**RESOLUCIÓN No. 079**
(18 de marzo de 2024)

"Por la cual se ordena el nombramiento del Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander".

**EL ALCALDE DE LOS SANTOS - SANTANDER,**
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y el art 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y Resolución No 680 de 2016 del DSFP.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el art 20 de la Ley 1797 de 2016 se debe adelantar el proceso de selección y nombramiento del Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander", que para tal efecto la norma en citada dispone: "...***ARTÍCULO 20.*** **Nombramiento de Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado.** *Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial...*"

2. Que el Departamento Administrativo de la Función Publica DAFP, mediante Resolución No 680 de 2016, estableció las competencias que deben demostrar los aspirantes al carg de Gerente o Director de la Empresa Social del Estado.

3. Que mediante Decreto No. 1427 de 2016 el Ministerio de Salud dispuso que la evaluacion de las competencias para ocupar el cargo referido será realizado en los entes territoriales por el Gobernador o alcalde, según el caso.

4. Que a la actual gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos, se le vence el periodo legal el día 31 de marzo de la presente anualidad, por lo que se hace necesario realizar su reemplazo

5. Que el municipio de Los Santos en cumplimiento del "*Pacto por la Transparencia en el nombramiento de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado*", solicito el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Publico DAFP, para el proceso de evaluacion de los aspirantes al cargo.

6. Que la Doctora Erika Liliana Rondón Mendoza, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 de Los Santos, adelanto el proceso de inscripción y evaluacion ante el Departamento Administrativo de la Función Publica DAFP para aplicar al cargo de Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander para el periodo de cuatro años.

7. Que el departamento Administrativo dela Función Publica DAFP mediante escrito de fecha primero (1) de marzo de 2024, se informó al municipio que Erika Liliana Rondón Mendoza, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 de Los Santos, aprobó la evaluacion de competencias con puntaje de 65%, lo cual habilita para ocupar el cargo de Gerente.

8. Que, revisada la hoja de vida de Erika Liliana Rondón Mendoza, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 de Los Santos, esta cumple con las exigencias legales contenidas en el artículo 22.3.3 del Decreto 785 de 2005, para ocupar el cargo de Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander, Nivel Directivo, Código 085, Grado 01.

9. Que es deber del ejecutivo municipal realizar el presente nombramiento a fin de garantizar el normal funcionamiento del Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la Doctora **ERIKA LILIANA RONDÓN MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 de Los Santos, en el cargo de Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander, Nivel Directivo, Código 085, Grado 01, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. $5,376,068), para el periodo institucional comprendido entre el 1 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el nombramiento por escrito y de aceptarse el cargo désele posesión del cargo previo cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente acto a la ESE Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos, para los fines legales pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese en la página web institucional el presente acto.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedido en el Municipio de Los Santos, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**DIEGO ARMANDO MENDOZA ARENAS**
Alcalde Municipal

Proyectó: DIEGO GUTIERREZ DIAZ
Asesor Externo

*República de Colombia*
*Departamento de Santander*
*Alcaldía Municipal de Los Santos*

**ACTA DE POSESION No. 007**

En el Municipio de Los Santos, Santander, al Primer (01) día del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2.024), se hizo presente en el Despacho del señor Alcalde, la Doctora **ERIKA LILIANA RONDÓN MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 expedida en Los Santos, con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander, Nivel Directivo, Código 085, Grado 01, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028, nombramiento realizado mediante Resolución Nº 079 de fecha Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Para tal propósito presente los siguientes documentos

1. Hoja de vida en formato de la función pública con sus anexos.
2. Declaración juramentada de Bienes y Rentas en formato de la Función Pública.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional vigente
7. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional vigente
8. Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional vigente
9. Certificado de Deudores de Alimentos morosos REDAM, expedido por las TIC
10. Diploma del Título Profesional
11. Tarjeta Profesional
12. Certificado de Antecedentes de la Profesión
13. Certificaciones de experiencia
14. Formatos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
15. Certificado de examen de salud ocupacional.
16. Comunicación de aceptación de nombramiento.

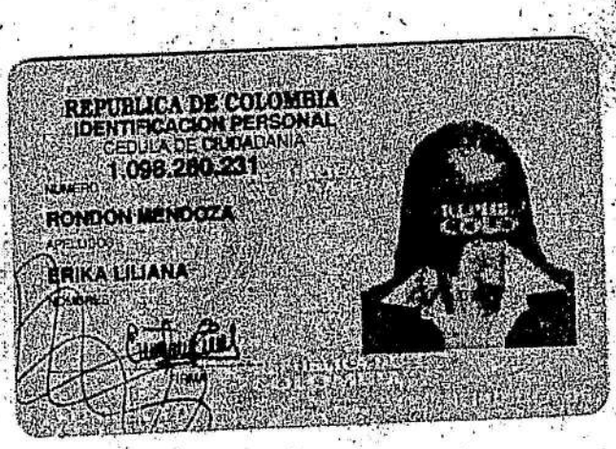
Acto seguido se procede a realizar juramento de rigor, al cual manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de Inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de las establecidas por la Constitución y la Ley para el desempeñoo de cargos públicos.

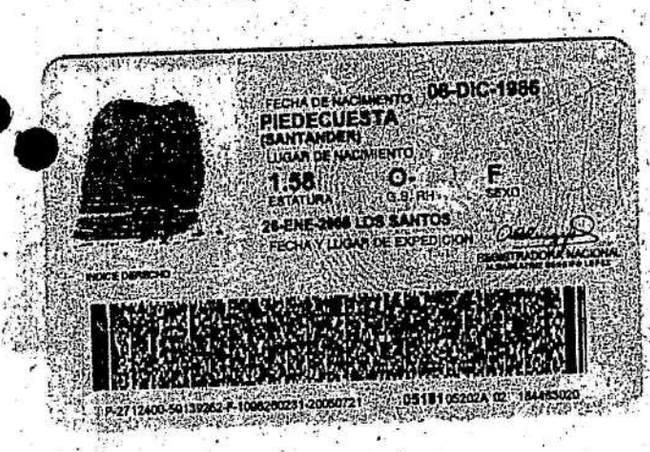
Se suscribe por quien en ella intervinieron, al Primer (01) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2.024)

**DIEGO ARMANDO MENDOZA ARENAS**
Alcalde Municipal

La Posesionada;

**ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA**
C.C. No. 1.098.260.231 de Los Santos


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.260.231
NUMERO
RONDON MENDOZA
APELLIDOS
ERIKA LILIANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1986
PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
28-ENE-2005 LOS SANTOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Colmados

EPS SOA

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
**LAS NIEVES**
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

**EL SUSCRITO CONTADOR DE LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**
**NIT. 900.005.067 - 0**

**CERTIFICA**

Que, la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES,** identificada con NIT. 900.005.067-0; ha realizado el pago y se encuentra a paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes al mes de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Firmada en Los Santos, a los dos (02) días del mes de septiembre del 2024, se expide a solicitud del interesado.

**ROSA MABEL ROMAN ROMERO**
**Contadora Pública**

**ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA**
**Gerente**

ASOPAGOS s.a.

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL : | ESE NUESTRA SENORA DE LAS NIEVES |
| IDENTIFICACIÓN: | NI-900005067 |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0 |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0 |
| FECHA GENERACION REPORTE: | 2024-08-30 |
| FECHA LÍMITE DE PAGO: | 2024-09-16 |
| FECHA DE PAGO: | 2024-08-30 |
| ENTIDAD DE PAGO: | BANCO AGRARIO |
| PERÍODO PENSIÓN: | 2024-08 |
| PERÍODO SALUD: | 2024-09 |
| NÚMERO PLANILLA: | 30829156 |
| TOTAL COTIZANTES: | 14 |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN): | 30829156 |
| TIPO DE PLANILLA: | E |

| CÓDIGO ENTIDAD | NIT | NOMBRE | NÚMERO AFILIADOS | FONDO SOLIDARIDAD | FONDO SUBSISTENCIA | TOTAL INTERESES | VALOR PAGAR SIN INTERESES | VALOR PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS005 | 800251440 | SANITAS | 1 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 181.000 | $ 181.000 |
| EPS010 | 800088702 | EPS SURA | 3 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.758.400 | $ 1.758.400 |
| EPS037 | 900156264 | NUEVA E.P.S. S.A. | 7 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.178.700 | $ 2.178.700 |
| EPS046 | 900914254 | SALUD MIA EPS | 2 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 795.900 | $ 795.900 |
| MIN002 | 901037916 | MIN002 - ADRES | 1 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 506.600 | $ 506.600 |
| Subtotal Salud | | 5 | 14 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 5.420.600 | $ 5.420.600 |
| 230301 | 800224808 | PORVENIR | 6 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.443.200 | $ 2.443.200 |
| 230901 | 800253055 | SKANDIA | 1 | $ 29.900 | $ 29.900 | $ 0 | $ 1.013.600 | $ 1.013.600 |
| 25-14 | 900336004 | COLPENSIONES | 7 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.540.800 | $ 3.540.800 |
| Subtotal Pensión | | 3 | 14 | $ 29.900 | $ 29.900 | $ 0 | $ 6.997.600 | $ 6.997.600 |
| 14-11 | 890903790 | ARL SURA | 14 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 999.100 | $ 999.100 |
| Subtotal ARL | | 1 | 14 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 999.100 | $ 999.100 |
| CCF | 890201578 | COMFENALCO SANTANDER | 14 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.680.200 | $ 1.680.200 |
| Subtotal CCF | | 1 | 14 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.680.200 | $ 1.680.200 |
| PASENA | 899999034 | SENA | 13 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 840.500 | $ 840.500 |
| PAICBF | 899999239 | ICBF | 13 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.260.300 | $ 1.260.300 |
| | | | Total a pagar | $ 29.900 | $ 29.900 | $ 0 | $ 17.198.300 | $ 17.198.300 |

| | |
|---|---|
| FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: | 16/10/2024 |

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

# ACUERDO No. 004 de 2023

(DICIEMBRE 18 DE 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROYECTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 018 DE 2007, EMANADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**

## CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva es el Órgano Directivo competente para fijar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad Hospitalaria.

2. Que la Gerente de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves, del Municipio de Los Santos Santander, radica para surtir el trámite legal ante la Junta Directiva, el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2024.

3. Que la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía y presupuesto propio; tiene como función principal la prestacion de servicios de salud en su primer nivel de complejidad a la población de Los Santos – Santander.

4. Que el Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del sector hacienda y crédito público, establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al regimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

5. Que se establecieron las necesidades de personal, insumos, materiales y mantenimiento para el buen funcionamiento de la entidad durante la vigencia 2024.

6. Que el presente proyecto de acuerdo del presupuesto para la vigencia 2024 ha sido presentado al comfis de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 19 del Decreto 115 de 1996, quien lo refrendo, tal y como consta en el acta 011 de fecha 18 de Diciembre del 2023.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos se,

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

## ACUERDA:

### PRIMERA PARTE

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de las Nieves para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.399.294.000,00)**, según el siguiente detalle:

| Rubro Presupuestales | Descripción | Presupuesto Ingresos |
|---|---|---|
| **1** | **INGRESOS** | **2.399.294.000** |
| **1.0** | **DISPONIBILIDAD INICIAL** | **0** |
| 1.0.02 | Bancos | 0 |
| **1.1** | **INGRESOS CORRIENTES** | **2.393.467.000** |
| **1.1.02** | **Ingresos no tributarios** | **2.393.467.000** |
| **1.1.02.05** | **Venta de bienes y servicios** | **2.117.681.879** |
| **1.1.02.05.001** | **Ventas de establecimientos de mercado** | **2.117.681.879** |
| **1.1.02.05.001.09** | **Servicios para la comunidad, sociales y personales** | **2.117.681.879** |
| **1.1.02.05.001.09.02** | **Venta de servicios de salud** | **2.117.681.879** |
| **1.1.02.05.001.09.02.01** | **Régimen Subsidiado** | **1.869.730.685** |
| 1.1.02.05.001.09.02.01.01 | Capitado | 1.869.351.685 |
| 1.1.02.05.001.09.02.01.02 | Eventos - Subsidiado | 379.000 |
| 1.1.02.05.001.09.02.01.03 | Recaudo Vigencias Anteriores Subsidiado | 0 |
| **1.1.02.05.001.09.02.02** | **Régimen Contributivo** | **11.925.000** |
| 1.1.02.05.001.09.02.02.01 | No Capitado | 11.925.000 |
| 1.1.02.05.001.09.02.02.02 | Evento y Contratos | 0 |
| 1.1.02.05.001.09.02.02.03 | Recaudo Vigencias Anteriores contributivo | 0 |
| **1.1.02.05.001.09.02.03** | **Plan de Intervenciones Colectivas** | **217.768.194** |
| 1.1.02.05.001.09.02.03.01 | Municipio | 217.768.194 |

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

| | | |
|---|---|---|
| 1.1.02.05.001.09.02.03.02 | Recaudo Vigencia Anterior PIC | 0 |
| **1.1.02.05.001.09.02.05** | **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito** | **7.218.000** |
| 1.1.02.05.001.09.02.05.01 | vigencia SOAT | 7.218.000 |
| 1.1.02.05.001.09.02.05.02 | Soat vigencias anteriores | 0 |
| **1.1.02.05.001.09.02.13** | **Particulares** | **4.825.000** |
| **1.1.02.05.001.09.02.14** | **Ventas de otros servicios de salud** | **6.215.000** |
| 1.1.02.05.001.09.02.14.01 | Otras ventas | 6.215.000 |
| 1.1.02.05.001.09.02.14.02 | Población migrante | 0 |
| 1.1.02.05.001.09.02.14.03 | Vacunación covid | 0 |
| **1.1.02.06** | **Transferencias corrientes** | **275.785.121** |
| **1.1.02.06.006** | **Transferencias de otras entidades del gobierno general** | **275.785.121** |
| **1.1.02.06.006.06** | **Otras entidades de gobierno** | **275.785.121** |
| 1.1.02.06.006.06.01 | Municipales Salud oferta | 275.785.121 |
| **1.2** | **Recursos de Capital** | **5.827.000** |
| **1.2.05** | **Rendimientos Financieros** | **5.827.000** |
| **1.2.05.02** | **Depositos** | **5.827.000** |
| 1.2.05.02.01 | Provenientes de Recursos propios | 5.827.000 |

## SEGUNDA PARTE

## PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el presupuesto de Gastos de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de las Nieves, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.399.294.000,00)**, según el siguiente detalle:

| Rubro Presupuestales | Descripción | Presupuesto Gastos |
|---|---|---|
| **2** | **Gastos** | **2.399.294.000** |
| **2.1** | **Funcionamiento** | **672.384.357** |
| 2.1.1 | Gastos de personal | 322.908.364 |
| **2.1.1.01** | **Planta de personal permanente** | **322.908.364** |
| 2.1.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | 233.830.578 |

| | | |
|---|---|---|
| | | 233.830.578 |
| 2.1.1.01.01.001 | Factores salariales comunes | 191.548.164 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | 8.213.958 |
| 2.1.1.01.01.001.06 | Prima de servicio | 5.586.821 |
| 2.1.1.01.01.001.07 | Bonificación por servicios prestados | 26.381.635 |
| 2.1.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | 17.825.429 |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | 8.556.206 |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | 2.100.000 |
| 2.1.1.01.01.001.10 | Viáticos de los funcionarios en comisión | **83.576.963** |
| **2.1.1.01.02** | **Contribuciones inherentes a la nómina** | 23.656.198 |
| 2.1.1.01.02.001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | 16.756.474 |
| 2.1.1.01.02.002 | Aportes a la seguridad social en salud | 21.122.748 |
| 2.1.1.01.02.003 | Aportes de cesantías | 19.310.882 |
| 2.1.1.01.02.003.01 | Aportes de cesantías | 1.811.866 |
| 2.1.1.01.02.003.02 | Aportes de intereses de cesantías | 7.661.927 |
| 2.1.1.01.02.004 | Aportes a cajas de compensación familiar | 4.802.208 |
| 2.1.1.01.02.005 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | 5.746.445 |
| 2.1.1.01.02.006 | Aportes al ICBF | 3.830.963 |
| 2.1.1.01.02.007 | Aportes al SENA | 5.500.823 |
| 2.1.1.01.03 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | **5.500.823** |
| **2.1.1.01.03.001** | **Prestaciones sociales** | 4.436.667 |
| 2.1.1.01.03.001.02 | Indemnización por vacaciones | 1.064.156 |
| 2.1.1.01.03.001.03 | Bonificación especial de recreación | 344.015.992 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | **15.000.001** |
| **2.1.2.01** | **Adquisición de activos no financieros** | 15.000.001 |
| 2.1.2.01.01 | Activos fijos | **1** |
| **2.1.2.01.01.003** | **Maquinaria y equipo** | 1 |
| 2.1.2.01.01.003.03 | Maquinaria de oficina, contabilidad e informática | 1 |
| 2.1.2.01.01.003.03.02 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | **15.000.000** |
| **2.1.2.01.01.005** | **Otros Activos Fijos** | 15.000.000 |
| 2.1.2.01.01.005.02 | Productos de la propiedad intelectual | 15.000.000 |
| 2.1.2.01.01.005.02.03 | Programas de informática y bases de datos | 15.000.000 |
| 2.1.2.01.01.005.02.03.01 | Programas de informatica | 15.000.000 |
| 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 | Paquetes de software | **329.015.991** |
| **2.1.2.02** | **Adquisiciones diferentes de activos** | 4.750.000 |
| 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | |

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
# LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

| | | |
|---|---|---|
| **2.1.2.02.01.002** | **Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero** | **1.000.000** |
| 2.1.2.02.01.002.02 | Dotación | 1.000.000 |
| **2.1.2.02.01.003** | **Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** | **3.750.000** |
| 2.1.2.02.01.003.01 | Productos de aseo | 2.500.000 |
| 2.1.2.02.01.003.02 | Suministros de papeleria y oficina | 1.250.000 |
| 2.1.2.02.01.003.03 | Combustibles | 0 |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | 324.265.991 |
| **2.1.2.02.02.006** | **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua** | **9.875.250** |
| 2.1.2.02.02.006.01 | Servicios Publicos | 9.875.250 |
| **2.1.2.02.02.007** | **Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing** | **90.137.741** |
| 2.1.2.02.02.007.01 | Seguros Responsabilidad civil | 3.394.041 |
| 2.1.2.02.02.007.02 | Seguros de hospitales | 25.375.350 |
| 2.1.2.02.02.007.04 | Gastos financieros | 1.386.000 |
| 2.1.2.02.02.007.05 | Servicio de mantenimiento hospitalario | 59.982.350 |
| **2.1.2.02.02.008** | **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** | **222.098.000** |
| 2.1.2.02.02.008.01 | Honorarios asesorias contables | 19.600.000 |
| 2.1.2.02.02.008.02 | Honorarios asesorias Juridicas | 25.200.000 |
| 2.1.2.02.02.008.03 | Honorarios por asesorias auditorias - control interno | 66.400.000 |
| 2.1.2.02.02.008.05 | Junta Directiva | 1.218.000 |
| 2.1.2.02.02.008.06 | Servicio de mantenimiento de oficinas | 17.500.000 |
| 2.1.2.02.02.008.07 | Bienestar social y salud ocupacional | 2.100.000 |
| 2.1.2.02.02.008.08 | Servicio de Seguridad Privada | 90.080.000 |
| **2.1.2.02.02.009** | **Servicios para la comunidad, sociales y personales** | **2.155.000** |
| 2.1.2.02.02.009.01 | Servicios de capacitación personal administrativo | 2.100.000 |
| 2.1.2.02.02.009.02 | Servicio de impresos y publicaciones - papeleria | 55.000 |
| 2.1.3 | Transferencias corrientes | 3.570.000 |
| **2.1.3.04** | **A organizaciones nacionales** | **3.570.000** |
| 2.1.3.04.05 | A organizaciones nacionales | 3.570.000 |

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

| | | |
|---|---|---|
| 2.1.3.04.05.002 | Distintas a membresías | 3.570.000 |
| **2.1.3.13** | **Sentencias y conciliaciones** | **1** |
| 2.1.3.13.01 | Fallos nacionales | 1 |
| 2.1.3.13.01.002 | Conciliaciones | 1 |
| 2.1.8 | GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 1.890.000 |
| **2.1.8.04** | **Contribuciones** | **1.890.000** |
| 2.1.8.04.07 | Contribución De Vigilancia - Superintendencia Nacional De Salud | 1.890.000 |
| 2.1.8.04.07.001 | Contribución - Super salud | 1.890.000 |
| **2.4** | **Gastos de operación comercial** | **1.726.909.643** |
| 2.4.1 | Gastos de personal | 648.736.879 |
| **2.4.1.01** | **Planta de personal permanente** | **648.736.879** |
| 2.4.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | 472.214.267 |
| **2.4.1.01.01.001** | **Factores salariales comunes** | **472.214.267** |
| 2.4.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | 375.335.436 |
| 2.4.1.01.01.001.04 | Subsidio de alimentación | 4.642.877 |
| 2.4.1.01.01.001.05 | Auxilio de transporte | 7.828.942 |
| 2.4.1.01.01.001.06 | Prima de servicio | 16.663.743 |
| 2.4.1.01.01.001.07 | Bonificación por servicios prestados | 12.122.568 |
| 2.4.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | 53.520.701 |
| 2.4.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | 36.162.636 |
| 2.4.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | 17.358.065 |
| 2.4.1.01.01.001.10 | Viáticos de los funcionarios en comisión | 2.100.000 |
| **2.4.1.01.02** | **Contribuciones inherentes a la nómina** | **165.432.219** |
| **2.4.1.01.02.001** | **Aportes a la seguridad social en pensiones** | **46.494.960** |
| **2.4.1.01.02.002** | **Aportes a la seguridad social en salud** | **32.933.930** |
| **2.4.1.01.02.003** | **Aportes de cesantías** | **42.304.494** |
| 2.4.1.01.02.003.01 | Aportes de cesantías | 39.176.189 |
| 2.4.1.01.02.003.02 | Aportes de Intereses de cesantías | 3.128.305 |
| **2.4.1.01.02.004** | **Aportes a cajas de compensación familiar** | **15.013.417** |
| **2.4.1.01.02.005** | **Aportes generales al sistema de riesgos laborales** | **9.918.646** |
| **2.4.1.01.02.006** | **Aportes al ICBF** | **11.260.063** |
| **2.4.1.01.02.007** | **Aportes al SENA** | **7.506.709** |
| 2.4.1.01.03 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 11.090.393 |
| **2.4.1.01.03.001** | **Prestaciones sociales** | **11.090.393** |

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
# LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

| | | |
|---|---|---|
| 2.4.1.01.03.001.02 | Indemnización por vacaciones | 9.005.196 |
| 2.4.1.01.03.001.03 | Bonificación especial de recreación | 2.085.197 |
| **2.4.5** | **Gastos de comercialización y producción** | **1.078.172.764** |
| **2.4.5.01** | **Materiales y suministros** | **232.064.751** |
| **2.4.5.01.02** | **Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero** | **3.000.000** |
| 2.4.5.01.02.002 | Dotación | 3.000.000 |
| **2.4.5.01.03** | **Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** | **173.105.000** |
| 2.4.5.01.03.001 | Farmacéuticos | 81.585.000 |
| 2.4.5.01.03.002 | Materiales médico quirúrgicos | 16.275.000 |
| 2.4.5.01.03.003 | Reactivos de laboratorio clínico | 26.250.000 |
| 2.4.5.01.03.004 | Materiales odontológicos | 16.275.000 |
| 2.4.5.01.03.005 | Compra otros bienes para la prestación de servicios - PIC | 5.000.000 |
| 2.4.5.01.03.008 | Combustibles | 27.720.000 |
| **2.4.5.01.04** | **Productos metálicos, maquinaria y equipo** | **1** |
| 2.4.5.01.04.001 | Maquinaria de oficina, contabilidad e informática | 1 |
| 2.4.5.01.04.001.01 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | 1 |
| **2.4.5.01.06** | **Servicios Públicos** | **55.959.750** |
| 2.4.5.01.06.001 | Servicios Públicos | 55.959.750 |
| **2.4.5.02** | **Adquisición de servicios** | **846.108.013** |
| **2.4.5.02.07** | **Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing** | **92.796.813** |
| 2.4.5.02.07.001 | Seguros de vehículos automotores | 32.709.463 |
| 2.4.5.02.07.002 | Servicio de mantenimiento hospitalario | 59.982.350 |
| 2.4.5.02.07.003 | Servicio de mantenimiento ambulancia | 0 |
| 2.4.5.02.07.004 | Impuesto de vehículos | 105.000 |
| **2.4.5.02.08** | **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** | **729.650.000** |
| 2.4.5.02.08.004 | Servicio de limpieza | 23.240.000 |
| 2.4.5.02.08.008 | Honorarios Profesionales en Salud | 437.400.000 |
| 2.4.5.02.08.009 | Servicios Tecnicos en Salud | 269.010.000 |
| **2.4.5.02.09** | **Servicios para la comunidad, sociales y personales** | **23.661.200** |
| 2.4.5.02.09.001 | Servicios de capacitación personal | 2.100.000 |
| 2.4.5.02.09.002 | Servicio de impresos y publicaciones -papelería | 1.250.000 |

| | | |
|---|---|---|
| 2.4.5.02.09.003 | Servicio de ayudas diagnosticas a la salud humana | 5.821.200 |
| 2.4.5.02.09.004 | Servicio de Recarga de oxígeno | 8.190.000 |
| 2.4.5.02.09.005 | Servicio de Disposición de residuos hospitalarios | 6.300.000 |

## TERCERA PARTE

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** Para los efectos de este presupuesto General de Ingresos y Gastos de la anualidad 2024 se tendra en cuenta las definiciones que a título enunciativo se relacionan seguidamente. En todo caso, aquellos conceptos establecidos en el presupuesto que no se encuentren definidos en el acuerdo, se aplicaran y ejecutaran conforme a las disposiciones constitucionales, orgánicas, legales y reglamentarias que las regulen.

Definición:

### 1. VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

Son los ingresos recibidos por concepto de contratación con los Regímenes Contributivo, Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios Población Pobre, Plan de Intervenciones Colectivas, Otras Entidades, Cuotas de Recuperación, Particulares, Otras Ventas de Servicios de Salud, Comercialización de Mercancías, productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, reactivos de laboratorio y material para odontología.

### 2. APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Son recursos que transfieren los órganos de entidades Municipales, Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

### 3. RECURSOS DE CAPITAL.

Representa el valor de los recursos de financiación aprobados en el presupuesto tales como recursos del balance, rendimientos financieros

## 4. DISPONIBILIDAD INICIAL

Representa el valor del saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, aprobado de acuerdo con las normas presupuestales que rigen a las empresas públicas no financieras y corresponden a recursos para financiar gastos aprobados.

## CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

### 1. GASTOS DE PERSONAL:

### SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA – SUELDOS

Comprenden la remuneración por el concepto de sueldos y demás factores salariales legales establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o que están a su cargo.

- **Sueldos:**

Asignación básica e incrementos para retribuir la prestación de los servicios personales de los empleados públicos legalmente posesionados en los cargos de planta.

### SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA – OTROS

- **Auxilio de Transporte:**
  Para los empleados públicos de las entidades del sector central y descentralizado, en los municipios en los cuales no se preste el servicio público de transporte así:
  a) Devengar hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
  b) La entidad no suministre el servicio de transporte.
  c) El empleado no se encuentre disfrutando de vacaciones, ni en uso de licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones.
  d) El valor de auxilio será el establecido en el Decreto 2361 de 2019 y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Subsidio de Alimentación:**

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- **Bonificación por servicios prestados:**

La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad pública. La bonificación será equivalente al cincuenta (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos 2 SMLMV este último valor se reajustara anualmente en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.

Para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.

- **Bonificación especial de recreación:**

Corresponde al reconocimiento a los empleados públicos que adquieran el derecho a las vacaciones e inicie el disfrute de las mismas dentro al año civil según sea su causación, tendrán derecho a dos días de asignación básica mensual que corresponda al momento de causarla. No se tendra en cuenta para la liquidación de prestaciones sociales.

- **Prima de Servicios:**

Reconocimiento en dinero de quince días de remuneración para los empleados que acrediten un año de servicio laborado, que se pagara en los primeros quince días del mes de Julio de cada año.

- **Prima de Vacaciones:**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, es equivalente a quince (15) días de remuneración. Esta prima se cancelará con el salario devengado en el momento de salir a disfrutar las vacaciones, según el decreto 1045 de 1978. Pago proporcional en caso de retiro sin disfrute Ley 995 de 2005

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

- **Prima de Navidad:**

Corresponde al pago que tienen derecho los servidores públicos equivalente a un mes de remuneración, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado por mes cumplido se pagara la primera quincena del mes de Diciembre, para su liquidación se tendrá en cuenta los factores establecidos en el Decreto 1045 de 1978 por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre as prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

- **Intereses a las Cesantías:**

Consiste el empleador debe pagar a sus empleados intereses sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre, a una tasa del 12% anual.
Los intereses se deben pagar a más tardar al 31 de enero, y se pagan directamente al empleado, esto es que a diferencia de las cesantías que se deben consignar en un fondo, en el caso de los intereses sobre cesantías se deben pagar al empleado.

- **Dotación de Personal:**

Costos en calzado y uniformes u overoles, blusas o batas, guantes, caretas para trabajadores oficiales, según pactado para que se protejan adecuadamente en virtud de las labores que desarrolla y tendrán derecho a ello los empleados que devenguen menos de dos SMMLV y corresponderán a siete salarios mínimos diarios legales vigentes y el suministro se realizara cada cuatro meses.

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS**

Se destina este numeral para el pago de las erogaciones causadas por las Asesoría Profesional prestada en forma transitoria y esporádica por personas naturales y jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones a cargo de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

- **Servicios Personales Indirectos – Remuneración Servicios Técnicos**

Es el pago por servicios a personas naturales o jurídicas para asuntos operativos propios del organismo que no puedan ser atendidos por el personal de planta o que requieren conocimientos especializados. Están sujetos al régimen contractual vigente.

- **Contribuciones Inherentes Asociadas a la Nómina – Administradoras por el sector privado:**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, como

empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, Fondos Administradores de cesantías y pensiones, Empresas promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

- **Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al ICBF**

Todo empleador está obligado a realizar un aporte con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Dicho aporte es del 3% de la nomina mensual del empleador. Los aportes que deben realizar los empleadores al ICBF, fueron inicialmente creados por la ley 27 de 19974, quien contemplo un aporte del 2% de la nómina, aporte que hoy en día es del 3%, debido a la modificación que de dicha ley hiciera la ley 89 de 1988.

- **Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al SENA**

El aporte que deben hacer los empleadores, segun el artículo 30 la Ley 119 de 1994 es el siguiente: Nación y entes territoriales [departamentos, distritos especiales, capitales y municipios]: 0.5% Empleadores particulares [Sector privado], establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta: 2%.
Según el mismo artículo 30 de la ley 119 de 1994, el porcentaje a pagar se debe calcular sobre los pagos que se efectúen como retribución por concepto de salarios, es decir, sobre el valor total de la respectiva nomina.

**PASIVOS EXIGIBLES – SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados con ocasión de conciliaciones adelantadas ante la Procuraduría General de la Nación y con ocasión de Sentencias que profieran Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria, la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Tribunales de Arbitramento y otras condenas o créditos que impliquen responsabilidad patrimonial proferidas por autoridades administrativas, los Tribunales de Arbitramento. Por lo tanto, se autoriza al gerente para efectuar las operaciones presupuestales con el fin de dar cumplimiento a las sentencias, conciliaciones y otras condenas o créditos que impliquen responsabilidad patrimonial, para efectos de incorporar los acuerdos de pagos, que se presenten.
1098

**2) GASTOS GENERALES**

Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contable pública para la vigencia fiscal. Para atender los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las

funciones asignadas, el pago de impuestos y multas que correspondan. Se afecta con las modificaciones que aumenten o disminuyan la apropiación inicial.

- **ADQUISICIÓN DE BIENES:**

Corresponde a la compra de Bienes Muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, como compra de Mobiliario y Equipo, Materiales y Suministros, Software.

- **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:**

Comprende así los pagos por concepto de tasas o que el pago este sujeto a la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves. Incluye, entre otros, el pago de Mantenimiento Hospitalario, Servicios Públicos, Seguros, Pólizas, Impresos y Publicaciones, Viáticos y Gastos de viaje, Imprevistos, Capacitación, Mantenimiento de mobiliario y equipo, Supersalud, Gastos bancarios, bienestar social, ayudas diagnósticas, hospedaje y alimentación, impuestos, sentencias y conciliaciones, estudios diseños e interventorías, mantenimientos de vehículos, combustible y lubricantes, otros gastos generales.

- **Impuestos y Contribuciones**

Son impuestos que se deben pagar por rodamientos y demás obligaciones de ley de los vehículos de La Empresa social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves.

- **Compra de Equipo:**

Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: Adquisiciones de muebles de oficina para las distintas dependencias de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de los Santos Santander como: Mesas, escritorios, sillas, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, computadores, impresoras, estabilizadores, aires acondicionados y demás elementos necesarios para dotación de oficinas, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos accesorios.

- **Materiales y Suministros:**

Adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, títulos de patentes, placas, calcomanías, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopiadora, fotocopias.

- **Mantenimiento, Reparación de mobiliario y equipo:**

Recursos destinados al mantenimiento, reparación del mobiliario y equipo de propiedad de La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander.

- **Mantenimiento Hospitalario:**

Recursos destinados para las adecuaciones, remodelaciones y ampliaciones que realiza La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves a los inmuebles de su propiedad.

- **Comunicación y Transporte:**

Son gastos por el pago de portes de correo, comunicaciones en las plataformas y transporte en vehículos particulares que debe hacer La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander.

- **Impresos y Publicaciones:**

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, filiaciones, espacios radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

- **Servicios Públicos:**

Son los pagos relacionados con el consumo de agua, energía eléctrica, celulares y servicio telefónico, servicio de Internet a cargo de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander.

- **Seguros:**

Son los gastos previstos para amparar la propiedad mueble, inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes. Ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de Hospitalización y cirugía. Con cargo a este rubro se contratarán los seguros que la ley establece.

- **Viáticos y gastos de Viaje:**

Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sustento de funcionarios que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios.

- **Gastos Imprevistos:**

Recursos destinados a atender los gastos que demande la institución, que se consideren imprevistos de inaplazable realización para el funcionamiento de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, y que no se encuentren clasificados en los demás numerales.

- **Capacitación:**

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de los organismos y entidades.

- **Gastos Financieros:**

Comprenden Todos los gastos ocasionados por el manejo de las diferentes cuentas de la institución, gravamen al movimiento financiero, compra de chequeras, y demas causadas por este concepto.

**3) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

- **Transferencias por convenios con el sector privado:** Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

- **Transferencias al Sector Publico:** Estas trasferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento a un mandato legal a entidades públicas del orden nacional, departamental o Municipal para que desarrollen un fin específico.

- **Transferencias de Previsión y Seguridad Social:** De acuerdo al objeto del gasto se clasifican en: **pensiones y jubilaciones**, que corresponden a los pagos por concepto de nominas por pensionados y jubilados. **Cesantías**, que son los pagos por cesantías que el ente hace directamente al personal conforme al régimen especial que le señale la ley a la norma legal que los sustenta.

- **Otras Transferencias Corrientes:** Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto por interna como externa, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los interés, de las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito publico que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley.

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

**4) GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

Corresponde a la compra de productos farmacéuticos, destinados para la venta en La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves.

-Productos farmacéuticos
-Material Médico Quirúrgico
-Material Odontológico
-Material de Laboratorio
-Alimentación

**ARTICULO CUARTO:** Las disposiciones del presente proyecto de Acuerdo son complementarias al decreto 1068 de 2015 único reglamentario del sector de hacienda y crédito público, que rige para la E.S.E. Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander y deben aplicarse en armonía con este.

**1. DE LOS GASTOS**

**a)** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Por lo tanto, el Despacho de la Gerente, quien tiene las funciones de ordenador del gasto.

**b)** El ordenador del gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

**c)** Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización a la Junta Directiva, posteriormente al Comfis Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Salud Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.

**d)** La Junta Directiva ejercerá el control administrativo de los gastos.

**e)** Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el

momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

f) La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander. no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de ella, si éstos no tienen amparo presupuestal y el visto bueno de la Gerente de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable disciplinaria y fiscalmente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

g) La adquisición de bienes y servicios se giran por la ley con estricta sujeción del manual de contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES del Municipio de Los Santos Santander, para la vigencia 2023.

h) En ningún caso se podrá asignar partidas con cargos al presupuesto de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES del Municipio de Los Santos Santander, para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y remuneración extralegal.

i) La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

## 2. PRELACIÓN DE GASTOS

a) El orden de la prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será la siguiente. Servicios Personales asociados a la nómina, Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado, Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios.

b) Las apropiaciones de las transferencias de ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia, para ello se faculta al Gerente de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander.

c) El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de los ingresos que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas.

## 3. SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las asignaciones Civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.

b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrá ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Gerente.

**PARÁGRAFO 1.-** El Gerente, en el mes de enero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten a partir del 1º de cada mes para Empleados. Esta programación será enviada a la Sección del Presupuesto para su ejecución y control.

**PARÁGRAFO 2.-** Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia, su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

**PARÁGRAFO 3.-** Los empleados al servicio de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

**PARÁGRAFO 4.-** Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander a su servicio, se cancelarán en una nómina general, pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral.

c) Cuando se autoricen vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias de maternidad, El Gerente, dispondrán que dichas vacantes transitorias, sean cubiertas por el propio personal de planta, o dependiendo de la necesidad del cargo para el normal funcionamiento de la Institución, podrán ser contratados por el Gerente.

## 4. OTRAS DISPOSICIONES

a) La ordenación del gasto del presupuesto le corresponderá al Gerente.

b) El Gerente fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.

c) La Empresa Social del Estado E.S.E Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos. Con tal fin los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constará de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander.

**5- DEL CONTROL**

La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander y la Junta Directiva velará por el uso eficiente y oportuno de los servicios públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas, estados financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Junta Directiva ordenar visitas de control y solicitar información.

**ARTICULO QUINTO.** Para efectos de la ejecución del presupuesto, las apropiaciones en el 2023 se clasificaran en la siguiente forma:

**a) Servicios Personales asociados a la Nómina:**

- ✓ Sueldos
- ✓ Auxilio de transporte
- ✓ Subsidio de Alimentación
- ✓ Bonificación por servicios prestados
- ✓ Bonificación especial de recreación
- ✓ Prima de Servicios
- ✓ Prima de Vacaciones
- ✓ Prima de Navidad
- ✓ Interés a las Cesantías
- ✓ Indemnización de Vacaciones
- ✓ Dotación
- ✓ Prima de Antigüedad
- ✓ Remuneración servicios Técnicos
- ✓ Honorarios

b) **Contribuciones inherentes a nomina Sector Privado**

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
# LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

- ✓ Aportes a Salud
- ✓ Fondo de Pensiones
- ✓ Fondo de Cesantías
- ✓ Riesgos Profesionales
- ✓ Caja de Compensación Familiar

**c) Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público:**

- ✓ ICBF
- ✓ SENA

**d) Adquisición de Bienes:**

- ✓ Compra de mobiliario y equipo
- ✓ Materiales y Suministros
- ✓ Software y Licencias
- ✓ Compra de material médico quirúrgico de laboratorio y odontología

**e) Adquisición de Servicios:**

- ✓ Mantenimiento Hospitalario
- ✓ Servicios Públicos
- ✓ Seguros
- ✓ Impresos y Publicaciones
- ✓ Comunicaciones y transportes
- ✓ Viáticos y gastos de viaje
- ✓ Imprevistos
- ✓ Capacitación
- ✓ Mantenimiento Mobiliario y Equipo
- ✓ Supersalud
- ✓ Gastos Bancarios
- ✓ Bienestar Social
- ✓ Ayudas Diagnosticas
- ✓ Alimentación
- ✓ Impuestos
- ✓ Sentencias y Conciliaciones
- ✓ Estudios Diseños e Interventorías
- ✓ Mantenimiento de Vehículos
- ✓ Combustible y Lubricantes
- ✓ Materiales y Suministros

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

- ✓ Otros Gastos Generales

**f) Gastos de Comercialización y Producción**

- ✓ Productos Farmacéuticos
- ✓ Material médico quirúrgico
- ✓ Material Odontológico
- ✓ Material de Laboratorio
- ✓ Alimentación

**ARTICULO SEXTO**. AUTORICESE a la Gerente para Celebrar todo tipo de contratos y convenios tendientes a la ejecución del presente presupuesto. Conforme al Manual de Contratación vigente desde 01 de enero de 2024 a diciembre 31 de 2024.

**ARTICULO SEPTIMO:** Facúltese al Gerente para realizar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, crear nuevos numerales, ampliar la denominación de los numerales, corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal con base en las disposiciones legales que tenga el presente acuerdo. Comprendidas del 01 de enero a 31 de diciembre de 2024

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

Los Santos dieciocho días (18) del mes de diciembre de 2023

**Comuníquese y cúmplase**

**LUIS BERNARDO ALMEIDA**
Presidente Junta

**CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR**
secretaria Junta

68

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 253700895

PIB
14:35:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SALUD identificado(a) con NIT número 9000050670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 253700859

PIB
14:34:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098260231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 14:37:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9000050670 |
| Código de Verificación | 900005067O240903143735 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 14:36:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1098260231 |
| Código de Verificación | 1098260231240903143600 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:51:40 PM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098260231**

Apellidos y Nombres: **RONDON MENDOZA ERIKA LILIANA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 02:47:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098260231 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101296812** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 14:56:48 horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098260231,** Apellidos y Nombres **RONDON MENDOZA ERIKA LILIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

25

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098260231 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2024 03:14 PM

Código Verificación: **Y2EGQXZNRA**

Válida hasta: **02/12/2024**

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141008606921

(415)7707212489984(8020) 000014100860692 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 0 0 5 0 6 7 | 0 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Los Santos 4 1 8 |

41. Dirección principal
VDA LAS DELICIAS HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

42. Correo electrónico contabilidad@eselasnieveslossantos-santander.gov.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 4 2 0 2 9 4 2 8 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 6 1 0 | 2 0 0 3 1 0 2 4 | | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 6 | 7 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

| Usuarios aduaneros | Exportadores |
|---|---|
| 54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20) | 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 10 / 16 : 20: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RONDON MENDOZA ERIKA LILIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-04-2024 04:20:43PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008606921

(415)7707212489984(8020) 000014100860692 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 0 0 5 0 6 7 | 0 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 3 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 23 |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 02 | 03 |
| 72. Número | 0022 | 7 1 |
| 73. Fecha | 2003 10 24 | 2016 08 30 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 01 | 01 |
| 76. Fecha de registro | 2003 10 24 | 2016 08 30 |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 68 | 68 |
| 79. Ciudad/Municipio | 001 | 418 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 100 % |
| 83. Nacional público | 100.0 % |
| 84. Nacional privado | 0.0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0.0 % |
| 87. Extranjero privado | 0.0 % |

## Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2003 10 24 |
| 81. Hasta | 2099 12 31 |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 10

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 3 | 2024 04 08 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008606921

(415)7707212489984(8020) 000014100860692 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 0 0 5 0 6 7 | 0 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 4 0 4 0 1 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 9 8 2 6 0 2 3 1 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RONDON | MENDOZA | ERIKA | LILIANA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

# HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, en su sede de prestador ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES del municipio de LOS SANTOS - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código y Nombre del Prestador: | 6841803331 - ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES | | | | |
| NI:Nit / CC:Cédula | NI:900005067-0 | Nombre o razón social: | ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES | | |
| Fecha de inscripción: | 2006/11/17 | Fecha de vencimiento: | 2025/04/30 | Clase de prestador: | Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS |
| Clase de persona: | JURIDICO | Naturaleza Jurídica: | PÚBLICA | Nivel de Atención del Prestador: | 1 |
| Empresa Social del Estado: | SI | | | Carácter Territorial de la Entidad: | MUNICIPAL |
| Representante Legal: | ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA | | | Dirección administrativa: | CALLE 3 NO 3-99 |
| Telefono: | 7269596 | Fax: | 7269596 | Email: | ESELASNIEVESLOSSANTOS@GMAIL.COM |
| Municipio: | LOS SANTOS | | | Departamento: | SANTANDER |

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

| NOMBRE ACTO. | NÚMERO ACTO | FECHA ACTO | ENTIDAD QUE EXPIDE | CIUDAD QUE EXPIDE |
|---|---|---|---|---|
| ACUERDO | 22 | 20031001 | | |

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código y Nombre Sede Principal: | 684180333101 - ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES | | | | |
| Dirección: | FINCA EL RECUERDO, VEREDA DELICIAS | | | Barrio: | VEREDA DELICIAS |
| Centro Poblado: | | | | Tipo de Zona: | URBANA |
| Telefono: | 7269596 | Fax: | 7269596 | Email: | gerencia@eselasnieveslossantos-santander.gov.co |
| Gerente: | ERIKA LILIANA RONDON | | | Fecha de Apertura: | 2006/11/17 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | MENDOZA | | |
| Municipio: | LOS SANTOS | Departamento: | SANTANDER |

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

| Código y Nombre Sede: | 6841803331 01 - ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Dirección: | FINCA EL RECUERDO, VEREDA DELICIAS | | | Barrio: | VEREDA DELICIAS |
| Centro Poblado: | | | | Tipo de Zona: | URBANA |
| Telefono: | 7269596 | Fax: | 7269596 | Email: | gerencia@eselasnieveslossantos-santander.gov.co |
| Gerente: | ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA | | | Fecha de Apertura: | 2006/11/17 |
| Municipio: | LOS SANTOS | | | Departamento: | SANTANDER |

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

| Código y Nombre Sede: | 6841803331 01 - ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Dirección: | FINCA EL RECUERDO, VEREDA DELICIAS | | | Barrio: | VEREDA DELICIAS |
| Centro Poblado: | | | | Tipo de Zona: | URBANA |
| Telefono: | 7269596 | Fax: | 7269596 | Email: | gerencia@eselasnieveslossantos-santander.gov.co |
| Gerente: | ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA | | | Fecha de Apertura: | 2006/11/17 |
| Municipio: | LOS SANTOS | | | Departamento: | SANTANDER |

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

| GRUPO SER | COD SER | NOMBRE SERVICIO | M-INT | M-EXT | M-UM | M-DOM | M-JS | M-TEL | M-PR | M-PRTI | M-PRTNI | M-PRTE | M-PRTM | M-PRE | M-PRETE | M-PRETM | COMPL | FECHA APERTURA-(AAAAMMDD) | DISTINTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INTERNACIÓN | 129 | HOSPITALIZACIÓN ADULTOS | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258316 |
| INTERNACIÓN | 130 | HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258317 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSULTA EXTERNA | 312 | ENFERMERÍA | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258318 |
| CONSULTA EXTERNA | 328 | MEDICINA GENERAL | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258319 |
| CONSULTA EXTERNA | 333 | NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20230112 | DHSS0500032 |
| CONSULTA EXTERNA | 334 | ODONTOLOGÍA GENERAL | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258320 |
| CONSULTA EXTERNA | 344 | PSICOLOGÍA | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20230112 | DHSS0500033 |
| CONSULTA EXTERNA | 420 | VACUNACIÓN | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258321 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 706 | LABORATORIO CLÍNICO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SC | 20061117 | DHSS0258322 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 712 | TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SC | 20061117 | DHSS0258323 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 714 | SERVICIO FARMACÉUTICO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258324 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 749 | TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SC | 20061117 | DHSS0258325 |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1101 | ATENCIÓN DEL PARTO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258326 |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1102 | URGENCIAS | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258327 |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1103 | TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20061117 | DHSS0258328 |

**SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.**

**CONVENCIONES:**

**ONC:Atención paciente oncológico** **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

**M-DOM:Modalidad Domiciliaria** **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

**C-BAJ:Complejidad Baja** **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

**No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.**

**SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.**

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

| GRUPO DEL SERVICIO | COD SER | NOMBRE SERVICIO | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INTERNACIÓN | 129 | HOSPITALIZACIÓN ADULTOS | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 |
| INTERNACIÓN | 130 | HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 |
| CONSULTA EXTERNA | 312 | ENFERMERÍA | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | | |
| CONSULTA EXTERNA | 328 | MEDICINA GENERAL | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | | |
| CONSULTA EXTERNA | 333 | NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | | | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | | | |
| CONSULTA EXTERNA | 334 | ODONTOLOGÍA GENERAL | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | | |
| CONSULTA EXTERNA | 344 | PSICOLOGÍA | | | | | | | |
| CONSULTA EXTERNA | 420 | VACUNACIÓN | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | | |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 706 | LABORATORIO CLÍNICO | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 712 | TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO | 07:00A09:00 | 07:00A09:00 | 07:00A09:00 | 07:00A09:00 | 07:00A09:00 | | |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 714 | SERVICIO FARMACÉUTICO | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | | |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 749 | TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | | |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1101 | ATENCIÓN DEL PARTO | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1102 | URGENCIAS | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1103 | TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 |

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

| GRUPO CAPACIDAD | CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| AMBULANCIAS | BÁSICA | 2 |
| CAMAS | PEDIÁTRICA | 1 |
| CAMAS | ADULTOS | 3 |
| CAMAS | ATENCIÓN DEL PARTO | 1 |
| CAMILLAS | OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA | 1 |
| CAMILLAS | OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES | 1 |
| CAMILLAS | OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES | 1 |
| CONSULTORIOS | URGENCIAS | 2 |
| CONSULTORIOS | CONSULTA EXTERNA | 6 |
| SALAS | PARTOS | 1 |
| SALAS | PROCEDIMIENTOS | 1 |

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

| GRUPO CAPACIDAD | CONCEPTO | NUMERO PLACA | MODALIDAD | MODELO | TARJETA DE PROPIEDAD | FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AMBULANCIAS | BÁSICA | OSA990 | TERRESTRE | 2012 | 10012764353 | 20170119 |
| AMBULANCIAS | BÁSICA | ODS053 | TERRESTRE | 2017 | 10013951333 | 20170630 |

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la

sede del prestador y se han encontrado las siguientes **OBSERVACIONES:**

| NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***. | |
|---|---|
| **OBSERVACIONES** | **ORIENTACIONES** |
| LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA. | VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR. |
| LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA. | VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE. |

**Dada el día jueves 01 de agosto de 2024 (8:45 a.m.).**

**YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.**

**COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC**

**Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.**

**Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS**

**Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS**

**Versión 3.0.**

**Fecha de impresión: jueves 01 de agosto de 2024 (8:45 a.m.).**

Alcaldía de
LOS SANTOS

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DE LOS SANTOS SANTANDER**

***HACE CONSTAR***

Que, una vez revisada el acta de liquidación del contrato interadministrativo **No. 084-2023**, del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la vigencia 2023, se puede evidenciar que se cumplió de manera satisfactoria al 100% de la ejecución del contrato celebrado entre la ESE Nuestra Señora De Las Nieves y el Municipio de Los Santos.

Dado en los Santos, a los 04 días del mes de septiembre del 2024.

Atentamente,

***ANDREA MAYERLI MACAREO LIZARAZO***
Secretaria de Salud Municipal

**ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 067 DE 2020. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **"EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PASS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL PLAN DE INVERSIONES COLECTIVAS-PIC PRIORITARIO, DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER".** |
| **CONTRATISTA** | E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS<br>Nit 900.005.067-0<br>Representada Legalmente por<br>CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR<br>C.C 63.449.629 de Floridablanca (S) |
| **VALOR INICIAL CONTRATO** | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.00) MCTE. |
| **VALOR ADICIONAL** | $ 0 |
| **VALOR EJECUTADO** | TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 34.800.000) MCTE. |
| **VALOR NO EJECUTADO** | DOS CIENTOS MIL PESOS $ 200.000. |
| **INTERVENTOR O SUPERVISOR** | **AURA EDILMA MENDOZA HURTADO**<br>Secretaria de Salud Municipal |
| **PLAZO** | DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2020. |
| **FECHA DE INICIO** | 28/05/2020 |
| **ADICIONALES** | Ninguno |
| **FECHA DE SUSPENSIONES** | Ninguno |
| **FECHA REINICIACION** | Ninguno |
| **FECHA TERMINACION** | 30/06/2020 |

En el Municipio de los Santos a los diez (10) días del mes de agosto de 2020, se reunieron los señores **LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA,** en calidad de Alcalde municipal, **AURA EDILMA MENDOZA HURTADO,** Secretaria de Salud, en calidad de Supervisora del Municipio y **CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR**, Representante Legal de la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS,** en calidad de contratista, con el fin de llevar a cabo la Liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.067 DE 2020., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebro el día 28 de Mayo de 2020 con la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, identificada con Nit 900.005.067-0, Representada Legalmente por CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR, identificada con C.C 63.449.629 de Floridablanca (S) el Contrato Interadministrativo No.**067-2020**, cuyo objeto es **"EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PASS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL PLAN DE INVERSIONES COLECTIVAS-PIC PRIORITARIO, DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER".**

**SEGUNDA.** Que mediante acta de recibo final suscrita por el SUPERVISOR y el contratista el día 06 de agosto de 2020 se informó al **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** sobre la terminación y el cumplimiento del alcance de las actividades estipuladas en el Contrato Interadministrativo **No. 067 DE 2020.**

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| EL GOBIERNO DEL PUEBLO | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA LIQUIDACION DE CONTRATO | Página 1 de 3 |

**TERCERA.** Que la **SUPERVISORA** del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** hace constar que no se exigieron las garantías teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos según la cláusula **DECIMO SEXTA.**

**CUARTA.** Que el contratista para la presente acta aporto al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en el cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, a) Pago de planilla al sistema de seguridad social y pensión, b) pago de riesgos profesionales, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2020.

**QUINTA.** Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipula la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, en cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

**SEXTA.** Que la contratista presentó el informe de la ejecución total del contrato el cual fue recibido a satisfacción por la supervisión realizada por la Secretaria de Salud Municipal según Acta de Recibido Final e Informe de Supervisión y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

| CONCEPTO | VALOR | FECHA | % |
|---|---|---|---|
| VALOR INCIAL DEL CONTRATO | $35.000.000 | 28/05/2020 | 100% |
| ACTA DE RECIBO FINAL | $ 34.800.000 | 06/08/2020 | 99,42% |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (lo que falto por Ejecutar) | $ 200.000 | 28/07/2020 | 0,58% |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO | $34.800.000 | 30/06/2020 | 99,42% |

Frente a este informe, las partes manifiestan que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

**SEPTIMA.** De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

**OCTAVA.** Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** cancelará previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Acta de Recibido Final
b) Informe de actividades
c) Acreditación de pago de seguridad social
d) Factura

EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, pagará a nombre del contratista, el valor correspondiente al ACTA DE RECIBO FINAL del contrato, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.800.000).**

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| EL GOBIERNO DEL PUEBLO | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA LIQUIDACION DE CONTRATO | Página 1 de 3 |

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato Interadministivo **No.067-2020**, cuyo objeto es

**"EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PASS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL PLAN DE INVERSIONES COLECTIVAS-PIC PRIORITARIO, DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER".**Una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio haya cancelado la totalidad del valor ejecutado a favor del Contratista, las partes de mutuo acuerdo se declararán a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente, en el Municipio de Los Santos, (S) por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

**CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR**
**R.L E.S.E. – Contratista**

**AURA EDILMA MENDOZA HURTADO**
**SECRETARIA DE SALUD**
**SUPERVISORA**

**LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA**
**ALCALDE MUNICIPAL**

***Proyecto: Liliana Peña Mantilla***
***Apoyo Secretaria de Salud***

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA LIQUIDACION DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | Página 1 de 3 |

**ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 109 DE 2020**
**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO No.: | | | | | 109 del 2020 | | | |
| OBJETO: | | | | | "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER." | | | |
| VALOR INICIAL: | | | | | $ $86.429.112 | | | |
| VALOR ADICIONAL: | | | | | $0. | | | |
| PLAZO INICIAL: | | | | | DESDE LA SUSCRPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2020. | | | |
| PLAZO ADICIONAL: | | | | | N.A. | | | |
| CONTRATISTA: | | | | | E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, NIT: 900.005.067-0, R.L. CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR C.C. 63.449.629 Expedida en Floridablanca. | | | |
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR | | | | | **AURA EDILMA MENDOZA HURTADO** Secretaria de Salud | | | |
| INTERVENTOR CONTRATO: | | | | | N.A. | | | |
| ANTICIPO (XXX%) | | | | | $ 00,00 | | | |
| FECHA DE INICIACION: | | | | | 22/09/2020 | | | |
| ACTA DE SUSPENSION | Nº | Nº | Nº | Nº | día mes año | día mes año | día mes año | día mes año |
| ACTA DE REINICIACION | Nº | Nº | Nº | Nº | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FECHA DE TERMINACION: | | | | | 24/12/2020 | | | |
| MUNICIPIO: | | | | | Los Santos, Santander. | | | |
| OFICINA GESTORA: | | | | | Secretaria de Salud Municipal. | | | |

En el Municipio de los Santos a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron los señores **LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA**, en calidad de Alcalde municipal, **AURA EDILMA MENDOZA HURTADO**, Secretaria de Salud, en calidad de Supervisora del Municipio y **CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR**, Representante Legal de la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en calidad de contratista, con el fin de llevar a cabo la Liquidación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 109 DE 2020**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebro el día 22 de Septiembre de 2020 con la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, identificada con Nit 900.005.067-0, Representada Legalmente por CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR, identificada con C.C 63.449.629 de Floridablanca (S) el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 109 DE 2020**, cuyo objeto es **"EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER."**.

**SEGUNDA.** Que mediante acta de recibo final suscrita por el SUPERVISOR y el contratista el día 30 de Diciembre de 2020 se informo al **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** sobre la terminación y el cumplimiento del alcance de las actividades estipuladas en el Contrato Interadministrativo **No. 109 DE 2020.**

**TERCERA.** Que la **SUPERVISORA** del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** hace constar que no se exigieron las garantías teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos y según la clausula **DECIMO SEXTA** del convenio.

**CUARTA.** Que el contratista para la presente acta aporto al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en el cumplimiento de lo ordenado por el articulo 50 de la ley 789 de 2002, a) Pago de planilla al sistema de seguridad social y pensión, b) pago de riesgos profesionales, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2020.

**QUINTA.** Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipula la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, en cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA LIQUIDACION DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | Página 1 de 3 |

SEXTA. Que la contratista presentó el informe de la ejecución total del contrato el cual fue recibido a satisfacción por la supervisión realizada por la Secretaria de Salud Municipal según Acta de Recibido Final e Informe de Supervisión y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

| CONCEPTO | VALOR | FECHA | % |
|---|---|---|---|
| ANTICIPO | $0 | | 0% |
| ACTA DE RECIBO PARCIAL 001 | $30.000.000 | 23/12/2020 | 37,71% |
| ACTA DE RECIBO PARCIAL 002 | $45.224.776 | 28/12/2020 | 52,32% |
| ACTA DE RECIBO FINAL | $11.204.336 | 11/12/2020-24/12/2020 | 9,97% |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar) | $0 | | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **$86.429.112** | | 100% |

Frente a este informe, las partes manifiestan que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

**SEPTIMA.** De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

**OCTAVA.** Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** cancelará previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Acta de Recibido Final.
b) Informe de actividades
c) Acreditación de pago de seguridad social
d) Factura

EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, pagará a nombre del contratista, el valor correspondiente al ACTA DE RECIBO FINAL del contrato el cual asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($11.204.336).**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato Interadministrivo **No. 109-2020**, cuyo objeto es: **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER.**

Una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio haya cancelado la totalidad del valor ejecutado a favor del Contratista, las partes de mutuo acuerdo se declararán a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto relacionado con el objeto del convenio, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente, en el Municipio de Los Santos, (S) por los que en ella intervinieron:

**CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR**
**R.L E.S.E. – Contratista**

**AURA EDILMA MENDOZA HURTADO**
**SECRETARIA DE SALUD**
**SUPERVISORA**

**LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA**
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Elaboró: Liliana Peña Hurtado*
*Apoyo Secretaría de Salud*

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO | Página 1 de 3 |

## ACTA DE LIQUIDACION

## CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 063 DE 2021
## SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO N°: | | | | | 063 de 2021 | | | |
| OBJETO: | | | | | **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2021 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER** | | | |
| **VALOR INICIAL** | | | | | **CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($121.924.059) M/CTE** | | | |
| VALOR ADICIONAL | | | | | SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($60.889.918) M/CTE | | | |
| **PLAZO INICIAL** | | | | | **DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (20) DICIEMBRE DE 2021.** | | | |
| PLAZO ADICIONAL | | | | | SEIS (6) DIAS CALENDARIO | | | |
| CONTRATISTA: | | | | | E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, NIT: 900.005.067-0, R.L. CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR C.C. 63.449.629 Expedida en Floridablanca. | | | |
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR | | | | | **AURA EDILMA MENDOZA HURTADO** Secretaria de Salud | | | |
| INTERVENTOR CONTRATO: | | | | | N.A. | | | |
| ANTICIPO (XXX%) | | | | | **N.A** | | | |
| FECHA DE INICIACION: | | | | | 26/03/2021 | | | |
| ACTA DE SUSPENSION | N° | N° | N° | N° | día mes año | día mes año | día mes año | día mes año |
| ACTA DE REINICIACION | N° | N° | N° | N° | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL | | | | | 20/12/2021 | | | |
| FECHA DE TERMINACION ADICIONAL | | | | | 26/12/2021 | | | |
| MUNICIPIO: | | | | | Los Santos, Santander. | | | |
| OFICINA GESTORA: | | | | | Secretaria de Salud Municipal | | | |

En el Municipio de Los Santos, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron **CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR** C.C. 63.449.629 Expedida en Floridablanca. Representante Legal de La **E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES,** NIT: 900.005.067-0, como Contratista, **AURA EDILMA MENDOZA HURTADO** en calidad de SUPERVISORA del Municipio y **LUIS BERNANRDO ALMEIDA ESPINOSA,** Alcalde Municipal, para la liquidación el presente contrato interadministrativo, más adelante descrito y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebró el día 26 de marzo de 2021 con la **ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES** Nit. 900.005.067-0, el Contrato Interadministrativo N° 063-2021, cuyo objeto es "**EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2021 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER**"

**SEGUNDA.** Que mediante informe de supervisión final de fecha 30 de diciembre de 2021 suscrito por la SUPERVISORA se informó al MUNICIPIO DE LOS SANTOS sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento del **78,89%** de las actividades especificas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 063-2021.**

**TERCERA.** Que el **SUPERVISOR** del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** hace constar que eeste convenio está exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1."

**CUARTA.** Que el contratista durante la ejecución del contrato aportó a la SUPERVISORA los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) Pago de planilla al Sistema de Seguridad Social correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.

**QUINTA.** Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo alli previsto.

**SEXTA.** El Contratista presentó durante la ejecución del contrato los informes de las actividades correspondientes a cada periodo, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la supervisión realizada en la Secretaria de Salud, según actas anexas y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la Liquidación:

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

| CONCEPTO | VALOR | FECHA | % |
|---|---|---|---|
| ANTICIPO (DESEMBOLSO) | - | - | - |
| ACTA DE RECIBO PARCIAL 001 (Incluyendo Adicional 01) | $62.066.701 | 29-12-2021 | 33,95% |
| ACTA DE RECIBO FINAL (Incluyendo Adicional 01) | $82.155.650 | 30-12-2021 | 44,93% |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (no ejecutado) | **$38.591.626** | - | **21,10%** |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL | $121.924.059 | - | - |
| VALOR DEL ADICIONAL | $ 60.889.918 | - | - |
| **VALOR DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONAL** | **$ 182.813.977** | **30/12/2021** | **100%** |

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

**SEPTIMA.** De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

**OCTAVA.** Consecuentemente con lo aqui expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** canceló durante la ejecución del contrato los valores correspondientes previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para los pagos:

a) Informe de actividades
b) Planilla de pago de seguridad social
c) Cuenta de Cobro / Factura
d) Acta de Recibido Final

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 063-2021** cuyo objeto es **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2021 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER"** y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el objeto del convenio una vez la Secretaria de Hacienda Municipal realice el respectivo pago del acta de recibo final, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento de las garantias prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron.

**CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR**
R.L. E.S.E. Nuestra Sra. De las Nieves
Contratista

**AURA EDILMA MENDOZA HURTADO**
Secretaria de Salud- Supervisora

**LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA**
Alcalde

## ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 090 DE 2018 SUSCRITRO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS-SANTANDER Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. | 090 DE 2018 | | | | | | | |
| OBJETO: | "EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2018 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" | | | | | | | |
| VALOR INICIAL: | **$137.398.878,96** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS | | | | | | | |
| VALOR ADICIONAL: | $0 | | | | | | | |
| PLAZO INICIAL: | (5) CINCO MESES Y (29) VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO | | | | | | | |
| CONTRATISTA: | ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES identificado con NIT: 90005067-0 representada legalmente por MAGDA LUCIA LOZANO GARCIA identificada con cedula de ciudadanía número. 63.368.691 de Bucaramanga | | | | | | | |
| SUPERVISOR: | MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS | | | | | | | |
| INTERVENTOR CONTRATO: | N.A | | | | | | | |
| ANTICIPO (XXX%) | $ 00.000.00 | | | | | | | |
| FECHA DE INICIACION: | 22/06/2018 | | | | | | | |
| FECHA DE TERMINACION | 20/12/2018 | | | | | | | |
| ACTA DE SUSPENSION | Nº | Nº | Nº | Nº | día mes año | día mes año | día mes año | día mes año |
| ACTA DE REINICIACION | Nº | Nº | Nº | Nº | | | | |
| MUNICIPIO: | LOS SANTOS | | | | | | | |
| OFICINA GESTORA: | SECRETARIO DE SALUD | | | | | | | |

En el municipio de los Santos a los (08) ocho días del mes de Enero de 2019, se reunieron los señores: **MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS**, Secretaria de Salud, en calidad de Supervisor del Municipio, delegataria de funciones contractuales de Alcalde según el decreto Municipal Nº. 091 del 2018 y **MAGDA LUCIA LOZANO GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía 63.368.691 de Bucaramanga como representante legal de **ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES NIT:** 900.005.067 de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebro el día 21 días del mes de Junio de 2018 con **MAGDA LUCIA LOZANO GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía número 63.368.691 expedida en Bucaramanga cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2018, CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO | Página 1 de 4 |

**SEGUNDA.** Que mediante acta de recibo final suscrita por el SUPERVISOR y el contratista del día (21) de veintiuno de diciembre de 2018 se informó al **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** sobre la terminación del objeto y cumplimiento del alcance de objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 090 DE 2018 cuyo objeto es " EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2018 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"

**TERCERA.** Que el SUPERVISOR del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** certifica que no se exigieron las garantías según la clausula

**CUARTA.** Que el contratista para la presente acta aporto al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Certificación de la representante legal sobre el pago aportes parafiscales, pago de Sistema De seguridad social y pensión, pago riesgos profesionales.

**QUINTA.** Que en la ley 80 de 1993 y sus derechos reglamentarios, estipula la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto

**SEXTA.** Que la Contratista presento los informes de la ejecución total del contrato los recibidos a satisfacción por la supervisión realizada por la Secretaría de Salud Municipal certificaciones de cumplimiento y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

**BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO POR DIMENSIONES**

| DIMENSION | PRIMER PAGO | SEGUNDO PAGO | VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA | VALOR NO EJECUTADO | PORCENTAJE EJECUTADO | VALOR TOTAL DE LA DIMENSION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Salud Ambiental | 4.073.211,98 | 4.073.212 | 0 | 0 | 100% | 8.146.423,96 |
| Vida saludable y condiciones no transmisibles | 10.128.750,00 | 1.649.808,00 | 2.650.000 | 5.828.942 | 71% | 20.257.500,00 |
| Convivencia social y salud mental | 16.481.570,00 | 0 | 268.430 | 16.213.140 | 50% | 32.963.140,00 |
| Seguridad alimentaria y Nutricional | 13.415.189,50 | 0 | 7.265.188 | 6.150.000 | 77% | 26.830.379,00 |
| Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos | 12.868.258,00 | 10.784.897,48 | 2.083.361 | - | 100% | 25.736.516,00 |
| Vida saludable y enfermedades transmisibles | 11.732.460,00 | 6.009.440,00 | 5.723.020 | - | 100% | 23.464.920,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL | 68.699.439,48 | 22.517.357,48 | 17.989.999 | 28.192.082 | 137.398.878,96 |

## BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| | VALOR | FECHA | % |
|---|---|---|---|
| ANTICIPO | $ | | 0 |
| PRIMER PAGO | $ 68.699.438,48 | 22/06/2018-06/07/2018 | 50% |
| SEGUNDO PAGO | $ 22.517.357,48 | 06/07/2018-01/12/2018 | 16% |
| TERCER PAGO | | | |
| CUARTO PAGO | | | |
| VALOR AUTORIZADO EN EL INFORME FINAL | $17.989.438,48 | 06/07/2018-01/12/2018 | 14% |
| SALDO NO EJECUTADO | $28.192.083 | | 20% |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 137.398.878,96 | | 100 % |

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico el contratista se realizó un total de ejecución financiera del contrato por valor de 109.206.797 **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** que corresponde a 80% y un valor no ejecutado de $ 28.192.081,96 **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS** que corresponde al 20% con una ejecución por dimensiones así:

Salud Ambiental: $ 8.146.423,96
Vida saludable y condiciones no transmisibles: $14.428.558
Convivencia social y salud mental: $16.750.000
Seguridad alimentaria y Nutricional: $20.680.379
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos: $ 25.736.516

En cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

**SEPTIMA.** De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

**OCTAVA.** Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** cancelo previa presentación por parte del contratista los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Acta de recibo final

b) Liquidación

c) Acreditación de pago de seguridad social

d) Certificación de cumplimiento

e) Cuenta de Cobro

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato Interadministrativo Numero 090 2018, cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2018 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consigna observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el municipio de Los Santos a los ocho (08) días del mes de Enero de 2019.

**MAGDA LUCIA LOZANO GARCIA**
**R.L ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**

**MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS**
**Secretaria de Salud**
**Delegataria de funciones contractuales de Alcalde**
**Según el decreto Municipal Nº. 091**

*República de Colombia*
*Departamento de Santander*

*Alcaldía Municipal de Los Santos*

**DECRETO No. 091 DE 2018**
**( 10 NOV 2018)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y ORDENACION DEL GASTO**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS SANTOS**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998 y 1150 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional el Alcalde Municipal es el jefe de la administración local y representante legal del municipio, a quien corresponde *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente* y *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

2. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la ley 80 de 1993 *La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad.*

3. Que el artículo 209 de la Constitución Nacional señala que *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

4. Que el artículo 211 de la Constitución Nacional respecto de la delegación dispone: *La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.*

5. Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 12, adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 señala: *Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*

6. Que de conformidad con el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 (Modificado por el art. 30, Ley 1551 de 2012) *El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las siguientes funciones: ... b) Ordenar gastos municipales y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables;*

7. Que de conformidad con la estructura orgánica de la administración central (alcaldía) del municipio existen cuatro cargos del nivel directivo que corresponden a Secretarios de Despacho, así: Secretario (a) de Gobierno; Secretario (a) de Hacienda; Secretario (a) de Planeación y Obras Públicas; Secretario (a) de Salud.





8. Que en atención a la dimensión del municipio y la alta cantidad de responsabilidades constitucionales y legales que le corresponden, con el propósito de favorecer la oportuna atención de las necesidades de funcionamiento e inversión, se considera necesaria y conveniente la delegación de funciones y competencias contractuales en los Secretarios de Despacho de la alcaldía.

En virtud de lo anterior;

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGUESE en los SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO las funciones y competencias que en materia contractual corresponden al alcalde municipal y la ordenación del gasto que se derive de la misma y en general la facultad de contratar en nombre del municipio con personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o de naturaleza mixta, en los términos, extensión y condiciones fijadas por las normas legales y reglamentarias aplicables, las que se fijan en el presente decreto.

**PARAGRAFO:** Para los efectos del presente decreto se entiende por delegante el servidor público que delega las funciones y competencias, en este caso el Alcalde Municipal, y por delegatario el servidor público en quien se delegan las funciones y competencias, en este caso los Secretarios (as) de Despacho.

**ARTICULO SEGUNDO:** La DELEGACIÒN aquí dispuesta abarca todas las fases y etapas del proceso de contratación administrativa, entendiendo por tales la preparación, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación de contratos y/o convenios, así como la expedición, comunicación, publicación y notificación de los actos administrativos preparatorios, de trámite o definitivos que se requieran, en especial las siguientes:

1. Elaboración y suscripción de estudios y documentos previos, incluyendo la obtención de los permisos, autorizaciones necesarias y la verificación de la debida inscripción del proyecto en el banco de proyectos de inversión municipal y la existencia del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal cuando corresponda.

2. Adelantamiento del proceso de selección del contratista, incluida la elaboración y suscripción, según corresponda de acuerdo a la modalidad de selección del proyecto de pliego, respuesta a las observaciones al mismo, resolución de apertura, pliego de condiciones, respuesta de observaciones al pliego, expedición de adendas, invitación a presentar propuesta, adjudicación y todos los demás que sean necesarios de conformidad con las disposiciones legales vigentes, bien sea que corresponda a licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía cuando el régimen jurídico aplicable sea el general de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 o de acuerdo al procedimiento de selección específico previsto cuando corresponde a un régimen de excepción.

3. Designación de los comités evaluadores de los diferentes procesos de selección de contratistas.

4. Adelantamiento de las diferentes audiencias públicas que surjan durante el proceso de selección del contratista.

5. Suscripción de los contratos y/o convenios, así como de sus adiciones, modificaciones, aclaraciones, terminaciones y demás; así como la aprobación de las garantías otorgadas en los mismos.

6. Realización de las publicaciones y/o avisos de convocatoria que correspondan de acuerdo a las normas legales tanto en el portal único de contratación ( www.colombiacompra.gov.co ) como a la Cámara de Comercio, Procuraduría General de la Nación, convocatoria a veedurías ciudadanas y demás según corresponda.

7. Aplicación de cláusulas excepcionales, cuando ello corresponda, como son la caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral; así como declaratoria de incumplimientos, y aplicación de cláusula penal pecuniaria, multas y demás sanciones contractuales previstas por el ordenamiento jurídico.

8. Seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de los contratos y/o convenios, incluyendo la contratación de interventores o la designación de supervisores, según corresponda, en los términos del artículo 4 de la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

9. Liquidación de común acuerdo o unilateral de los contratos y/o convenios que lo requieran.

10. Las demás que se deriven y sean necesarias para el cumplimiento de la delegación acá otorgada.

La presente delegación incluye tanto los contratos y/o convenios que ordenen gasto como los que no.

Para los efectos del presente decreto se entiende por ordenación del gasto el compromiso u orden de pago que afecte recursos incorporados en el presupuesto de gastos del municipio.

**ARTICULO TECERO:** La delegación aquí dispuesta incluye para cada una de los Secretarios (as) de Despacho delegatarios, el siguiente alcance:

**SECRETARIO (A) DE GOBIERNO.** Se delega la función y competencia en los siguientes asuntos:

a) Cumplimiento de las funciones, metas y objetivos señalados por la ley y el manual de funciones a su Despacho y los relacionados directamente con el Despacho del Alcalde o las dependencias vinculadas a ellos, diferentes a otras Secretarías de Despacho.

b) Funcionamiento y administración general de las dependencias municipales, entendiendo por tal aquellos asuntos que no estén asignados misionalmente a ninguna otra Secretaría de Despacho y se requieran para el beneficio común y general de todos los funcionarios y dependencias.

c) Compraventa, comodato o arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de dependencias municipales. Cuando se trate de compraventa, comodato o arrendamiento de bienes para algún proyecto de inversión especifico, corresponde al Secretario (a) de Despacho al que misionalmente compete ese proyecto.

d) Comodato o arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad del municipio.

e) En materia de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión los relacionados directamente con su Despacho, el Despacho del Alcalde o las dependencias a ellos vinculadas y aquellos cuyo objeto contractual se desarrolle en beneficio general de la administración.

f) Los correspondientes al Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana.

g) Los que se deriven de la competencia residual, entendiendo por tal todos aquellos que no sea posible ubicarlos dentro de los asignados a los demás Secretarios (as).

**SECRETARIO (A) DE PLANEACION Y OBRAS PÙBLICAS.** Se delega la función y competencia en los siguientes asuntos:

a) Cumplimiento de las funciones, metas y objetivos señalados por la ley y el manual de funciones a su Despacho o las dependencias vinculadas a él.

b) Obra pública, consultoría, interventoria o supervisión relacionada con la misma.

c) En materia de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión los relacionados directamente con su Despacho o las dependencias a él vinculadas.

**SECRETARIO (A) DE SALUD.** Se delega la función y competencia en los siguientes asuntos:

a) Cumplimiento de las funciones, metas y objetivos señalados por la ley y el manual de funciones a su Despacho o las dependencias vinculadas a él.

b) En materia de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión los relacionados directamente con su Despacho o las dependencias a él vinculadas.

**SECRETARIO (A) DE HACIENDA.** Se delega la función y competencia en los siguientes asuntos:

a) Cumplimiento de las funciones, metas y objetivos señalados por la ley y el manual de funciones a su Despacho o las dependencias vinculadas a él.

b) Contratos de crédito público, así como los relacionados con manejo de cuentas, recaudos y en general administración de recursos del presupuesto general del municipio.

c) En materia de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión los relacionados directamente con su Despacho o las dependencias a él vinculadas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando el contrato y/o convenio a suscribirse corresponda a la ejecución de un proyecto de inversión inscrito y viabilizado en el banco de proyectos de inversión municipal, la delegación recae en el Secretario (a) de Despacho al cual sectorial y misionalmente corresponde el proyecto de conformidad con su naturaleza y lo previsto en el Plan de Desarrollo. Este criterio prevalece sobre los demás.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando se trate de convenios interadministrativos, convenios de apoyo o convenios de asociación referentes a la financiación, cofinanciación, ejecución conjunta o demás actividades de unión esfuerzos entre el municipio y otros entes estatales o privados, la delegación recae en el Secretario (a) de Despacho al cual sectorial y misionalmente corresponde la actividad o el proyecto respectivo de conformidad con su naturaleza, el manual de funciones y lo previsto en el Plan de Desarrollo.

**PARAGRAFO TERCERO:** Cuando se presente conflicto de competencias positivo o negativo, entendiendo por tal los casos en que un delegatario considere que determinado asunto le compete a él y no a otro delegatario o viceversa, se deberá plantear por escrito tal situación al alcalde municipal.

quien previa revisión jurídica, resolverá la misma por escrito. La determinación del Alcalde Municipal, en su condición de autoridad delegante, se considera definitiva sobre el caso.

**ARTICULO CUARTO:** Sin perjuicio de las demás medidas que se adopten en otros actos administrativos. así como las que se impartan a través de circulares, memorandos, directivas o demás y las que se dispongan en el Consejo de Gobierno o cualquier otro comité; en cumplimiento de sus deberes de vigilancia y control, el alcalde imparte las siguientes instrucciones y órdenes:

a) Todo contrato y/o convenio a suscribirse que comprometa recursos del presupuesto general del municipio deberá estar previamente inscrito en el Plan de Compras del municipio. La Secretaria de Hacienda y Tesoro se abstendrá de tramitar cualquier solicitud de CDP que no cumpla lo que aquí se dispone.

b) La numeración y archivo de los contratos y/o convenios y expedientes contractuales será centralizada. Será requisito para el trámite de cualquier pago derivado de los contratos y/o convenios, incluida la entrega de recursos por anticipo, la constancia expedida por la oficina encargada del archivo mediante la cual conste que los documentos que soportan el pago ya ha sido radicados para archivo. La Secretaría de Hacienda y Tesoro se abstendrá de tramitar cualquier pago en el cual no se adjunte la certificación aquí señalada.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con las normas legales vigentes, en el ejercicio de las funciones y competencias aquí delegadas se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. (Ley 489 de 1998 artículo 12)

2) La autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. (Ley 489 de 1998 artículo 12)

3) Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación no pueden a su vez ser transferidas por los delegatarios a otros servidores públicos ni a particulares. (Ley 489 de 1998 artículo 11)

4) La delegación aquí conferida no incluye la potestad de expedición de reglamentos de carácter general. (Ley 489 de 1998 artículo 11)

**ARTICULO SEXTO.** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

Dado en Los Santos, a los

**JAIME ARENAS RUEDA**
Alcalde Municipal de Los Santos

Proyectó: Asesor jurídico externo
CPSP 163 de 2018

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO | Página 1 de 4 |

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 066 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. | 066 DE 2019 | | | | | | | |
| OBJETO: | "EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2019 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS EN LA VIGENCIA 2019 | | | | | | | |
| VALOR INICIAL: | $115.857.989.01 CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE. | | | | | | | |
| VALOR ADICIONAL: | $ 57.928.994 CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte | | | | | | | |
| PLAZO INICIAL: | (7) SIETE MESES Y (10 ) DIEZ DIAS CALENDARIO | | | | | | | |
| PLAZO ADICIONAL: | No aplica | | | | | | | |
| CONTRATISTA: | ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES identificado con NIT: 90005067-0 representada legalmente por LIZETH TATIANA MARTINEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía número. 1.100.953.719 de San Gil | | | | | | | |
| SUPERVISOR: | MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS | | | | | | | |
| INTERVENTOR CONTRATO: | N.A | | | | | | | |
| ANTICIPO (XXX%) | $ 00.000.00 | | | | | | | |
| FECHA DE INICIACION: | 11 de junio de 2019 | | | | | | | |
| FECHA DE TERMINACION | 20 de diciembre de 2019 | | | | | | | |
| ACTA DE SUSPENSION | Nº | Nº | Nº | Nº | día mes año | día mes año | día mes año | día mes año |
| ACTA DE REINICIACION | Nº | Nº | Nº | Nº | | | | |
| MUNICIPIO: | Los Santos | | | | | | | |
| OFICINA GESTORA: | Secretario de salud | | | | | | | |

En el municipio de los Santos a los (26) veintiséis días del mes de diciembre de 2019, se reunieron los señores: **MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS**, Secretaria de Salud, en calidad de Supervisor del Municipio, la señora **LIZETH TATIANA MARTINEZ MORENO** identificada con cedula de ciudadanía número. 1.100.953.719 de San Gil como representante legal de **ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES NIT:** 900.005.067 y **JAIME ARENAS RUEDA** en calidad de alcalde municipal de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebro el día 23 de abril de 2019 con la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES identificado con NIT: 90005067-0, representada legalmente por LIZETH TATIANA MARTINEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía número. 1.100.953.719 de San Gil con cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2019 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS

DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS EN LA VIGENCIA 2019 "

**SEGUNDA.** Que mediante acta de recibo final suscrita por el SUPERVISOR y el contratista del día (23) veintitrés de diciembre de 2019 se informó al **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** sobre la terminación del objeto y cumplimiento del alcance de objeto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 066 DE 2019**

**TERCERA.** Que el SUPERVISOR del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** certifica que no se exigieron las garantías según la cláusula Octava.

**CUARTA.** Que el contratista para la presente acta aporto al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Certificación de la representante legal sobre el pago aportes parafiscales, pago de Sistema De seguridad social y pensión, pago riesgos profesionales.

**QUINTA.** Que en la ley 80 de 1993 y sus derechos reglamentarios, estipula la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto

**SEXTA.** Que la Contratista presento los informes de la ejecución total del contrato los recibidos a satisfacción por la supervisión realizada por la Secretaría de Salud Municipal certificaciones de cumplimiento y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

| CONCEPTO | VALOR | FECHA | % |
|---|---|---|---|
| ANTICIPO | $ 0 | | |
| PRIMER PAGO | **$ 46,343,195** | 11/06/2019-10/07/2019 | 26.6% |
| SEGUNDO PAGO | **$ 45,130,193** | 11/06/2019-11/08/2019 | 26 % |
| TERCER PAGO | **$78,962,153** | 11/06/2019-11/08/2019 | 98% |
| VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA | **$ 3.351.442,01** | | 2% |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar) | **$ 0** | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | **$173.786.983,01** | | 100% |

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

**SEPTIMA.** De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

**OCTAVA.** Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** cancelo previa presentación por parte del contratista los siguientes documentos pertinentes para el pago:

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO | Página 1 de 4 |

a) Acta de recibo final

b) Liquidación

c) Acreditación de pago de seguridad social

d) Certificación de cumplimiento

e) Facturas

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato Interadministrativo Numero 066 de 2019, cuyo objeto es **"EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA** DEL **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2019 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE** Y **CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD** ALIMENTARIA **Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO** DE LOS **SANTOS EN LA VIGENCIA 2019"** se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consigna observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el municipio de Los Santos a los (26) veintiséis días del mes de diciembre de 2019.

**LIZETH TATIANA MARTINEZ MORENO**
**R.L ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**

**JAIME ARENAS RUEDA**
**Alcalde municipal**

María I. Almeyda B.
**MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS**
**Supervisor**

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO | Página 1 de 3 |

**ACTA DE LIQUIDACION**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.084-2023**
**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER Y E.S.E. NUESTRA SEÑORA LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO No. | | | | | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 084-2023 | | | |
| OBJETO: | | | | | EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2023 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER. | | | |
| VALOR INICIAL: | | | | | El valor estimado del contrato es la suma de: CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($180.246.361) MCTE. | | | |
| VALOR ADICIONAL No. 1: | | | | | UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.620.676) | | | |
| PLAZO INICIAL: | | | | | Desde la suscripción del Acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023. | | | |
| PLAZO ADICIONAL No. 1: | | | | | N.A | | | |
| CONTRATISTA: | | | | | E.S.E. NUESTRA SEÑORA LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS NIT 900.005.067-0<br>R/L CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR<br>C.C. 63.449.629 De Floridablanca -Santander. | | | |
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR | | | | | AURA EDILMA MENDOZA HURTADO<br>Secretaria de Salud | | | |
| INTERVENTOR CONTRATO: | | | | | N.A | | | |
| ANTICIPO (XXX%) | | | | | $ 00.000.00 | | | |
| FECHA DE INICIACION: | | | | | 12/04/2023 | | | |
| FECHA ADICIONAL No. 1: | | | | | 07/12/2023 | | | |
| ACTA DE SUSPENSION | Nº | Nº | Nº | Nº | día mes año | día mes año | día mes año | día mes año |
| ACTA DE REINICIACION | Nº | Nº | Nº | Nº | | | | |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL: | | | | | 15/12/2023 | | | |
| FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No. 1: | | | | | N.A | | | |
| MUNICIPIO: | | | | | Los Santos, Santander | | | |
| OFICINA GESTORA: | | | | | Secretaria de Salud | | | |

En el Municipio de los Santos a los veintidos (22) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron los señores **LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA**, en calidad de Alcalde municipal, **AURA EDILMA MENDOZA HURTADO**, Secretaria de Salud, en calidad de Supervisora del Municipio y **CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR**, Representante Legal de la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en calidad de contratista, con el fin de llevar a cabo la Liquidación **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.084-2023**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebro el día 12 de Abril de 2023 con la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, identificada con Nit 900.005.067-0, Representada Legalmente por CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR, identificada con C.C 63.449.629 de Floridablanca (S) el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.084-2023**.cuyo objeto es **"EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2023 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER.**

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO | Página 1 de 3 |

**SEGUNDA.** Que mediante informe de supervisión final de fecha 22 de Diciembre de 2023, con **CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR**, Representante Legal de la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, el convenio de **"EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2023 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER."**.

**TERCERA.** Que la **SUPERVISORA** del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** hace constar que no se exigieron las garantías teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos y según la cláusula **DECIMO SEXTA** del convenio.

**CUARTA.** Que el contratista durante la ejecución del contrato aportó al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) Pago de planilla al Sistema de Seguridad Social correspondiente a los meses de abril,mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

**QUINTA.** Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

**SEXTA.** El Contratista presentó durante la ejecución del contrato los informes de las actividades correspondientes a cada periodo, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la supervisión realizada en la Secretaría de Salud, según Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

**AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO CON ADICIONAL No 1:**

| CONCEPTO | VALOR | FECHA | % |
|---|---|---|---|
| ANTICIPO (DESEMBOLSO) | - | - | - |
| ACTA DE RECIBO PARCIAL 001 | $20.430.866,09 | 12/04/2023 – 31/05/2023 | 11,2% |
| ACTA DE RECIBO PARCIAL 002 | $39.835.647,75 | 01/06/2023 – 30/06/2023 | 21,9% |
| ACTA DE RECIBO PARCIAL 003 | $23.607.532,75 | 01/07/2023 – 31/07/2023 | 12,9% |
| ACTA DE RECIBO PARCIAL 004 | $89.278.564,41 | 01/08/2023 – 20/11/2023 | 49,0% |
| **ADICIONAL No. 1** | **$1.620.676** | **07/12/2023** | |
| ACTA DE RECIBO FINAL | $8.714.426 | 21/11/2023 – 15/12/2023 | 5% |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON ADICIONAL No. 1 (lo que falta por Ejecutar) | **$0.00** | - | 0.00% |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL No. 1 | **$ 181.867.037** | **15/12/2023** | **100%** |

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

**SEPTIMA.** De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

**OCTAVA.** Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** cancelara durante la ejecución del contrato los valores correspondientes previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para los pagos:

a) Informe de Actividades

| | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | MECI 1000:2005 |
|---|---|---|
| | PROCESO DE CONTRATACION | AP-CE-20 |
| | ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO | Página 1 de 3 |

b) Planilla de pago de seguridad social
c) Acta de Recibo Final
d) Factura

EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, pagara al contratista el valor correspondiente al ACTA DE PAGO FINAL del contrato, la cual asciende a la suma **OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($8.714.426) M/CTE**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.084-2023**, cuyo objeto es **"EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2023 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER".**

Una vez la secretaria de Hacienda del Municipio haya cancelado la totalidad del valor ejecutado a favor del Contratista las partes de mutuo acuerdo se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento de las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron.

CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR
R.L E.S.E. – Contratista

AURA EDILMA MENDOZA HURTADO
Secretaria de Salud
Supervisora

LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA
Alcalde

# HOJA DE VIDA

## CLARA INES BLANCO RONDON


**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** LOS SANTOS ENERO 28 DE 1964
**DOMICILIO:** MANZANA B, CASA 6 PISO 2
LOS GUANES
**CIUDAD:** LOS SANTOS
**CELULAR:** 3155633215
**E-MAIL:** claribla28@gmail.com


## PERFIL PROFESIONAL

Gran calidad científica ética y humana en la ciencia de los Alimentos y Nutrición, con autoestima, seguridad en sí misma y comprometida con los procesos de cambio social, con capacidad de análisis y habilidad para resolver problemas, creatividad e iniciativa, aptitud de liderazgo, excelentes relaciones humanas y equilibrio emocional con actitud abierta hacia la innovación y permanente actualización.
Amplio conocimiento y experiencia en el área educativa, manejo de personal, planeación y dirección de servicios de alimentación clínicos, Colegios y Universidades, programas sociales, conocimientos en el área de culinaria, capacidad para trabajo en equipo.
Experiencia en el área clínica y de consulta externa, educación nutricional, talleres de alimentación saludable.

## ESTUDIOS REALIZADOS

| | |
|---|---|
| **PRIMARIA** | ESCUELA INTEGRADA LOS SANTOS<br>1970-1975<br>LOS SANTOS (SANTANDER) |
| **SECUNDARIA** | COLEGIO JOSE ELIAS PUYANA<br>1981 BACHILLER CLÁSICO<br>FLORIDABLANCA |
| **PROFESIONALES** | UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER<br>BUCARAMANGA<br>1989<br>NUTRICIONISTA Y DIETISTA |

## SEMINARIOS Y OTROS CURSOS REALIZADOS

IV CONGRESO COLOMBIANO DE NUTRICION Y DIETETICA. ACODIN
Bucaramanga, 1987.

III CURSO DE ACTUALIZACION EN HIPERLIPOPROTEINEMIAS.
Bucaramanga, 1987

CURSO INTERNACIONAL DE NUTRICION
Bogotá 1988

II JORNADA DE ACTUALIZACION EN NUTRICION. Acodin
Bucaramanga, 1988

FUNDAMENTOS DE NUTRICION EN EL DEPORTE. UIS
Bucaramanga, 1989

AVANCES EN NUTRICION INFANTIL. UIS
Bucaramanga, 1991.

CONGRESO COLOMBIANO DE NUTRICION CLINICA
Bogotá año 1993

V CONGRESO LATINOAMERICANO DE NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL Y IX CONGRESO COLOMBIANO AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL.
Bogotá, 1995

SEMINARIO DE HABILIDADES EN VENTAS INDUSTRIA FARMACEUTICA.
Bogotá, 2001

CURSO TERAPIA NUTRICIONAL TOTAL ( TNT VERSION 2.0)
Cartagena, 2004

TALLER EFICACIA EN EL MANEJO DE LICITACIONES PUBLICAS/CONVENIOS.
Cali, 2010

DIPLOMADO DE NUTRICION INFANTIL. UNIVERSIDAD JAVERIANA.
Cali, 2012

CONGRESO INTERNACIONAL DE LACTANCIA MATERNA.
Medellín, 2012

## EXPERIENCIA LABORAL

**ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES MUNICIPIO DE LOS SANTOS, Nutricionista PIC, junio 1 de 2024 – Agosto 31 de 2024**

**ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES MUNICIPIO DE LOS SANTOS, Nutricionista PIC, mayo 8 de 2023 – Diciembre 7 de 2023**

**ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES MUNICIPIO DE LOS SANTOS, Nutricionista acompañante PIC, agosto de 2022- Diciembre de 2022.**

**ABBOTT LABORATORIOS DE COLOMBIA, ejecutiva de línea nutricional institucional junio 1 de 2000 – enero 2022**

## REFERENCIAS PERSONALES

**PAULA ANDREA GIL**
Gerente de Distrito Abbott Cali
CELULAR: 3156433068

**NELSA MARLEN CABEZA**
Nutricionista
CELULAR. 3103052966

**LUISA FERNANDA TORRES**
Nutricionista Clínica
CELULAR 3146311352



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

## NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

## CLARA INES BLANCO RONDON

CC No. 28.224.136 expedida en Los Santos (Sant.)

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.*
*En testimonio de ello le otorga el presente*

*DIPLOMA*

*En la ciudad de Bucaramanga el 14 de marzo de 1989*

Rector

Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEPTAL.
SERVICIO SECCIONAL CONTRATOS
Folio 15 Reg. No 0/62
Secretario Salud Depto.

Gobernación del Departamento de Santander
Registrado al Folio 410 Libro 23 Diplomas de Grado

MINISTERIO DE
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIO SECCIONAL
13-X-91
Secretario Salud

Secretario de Educación del Departamento

Gobernador del Departamento

Bucaramanga, julio 6 de 1989
05586

Scanned by TapScanner

Bucaramanga, Mayo 5 de 2024

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por medio de la presente me permito certificar que la Nutricionista CLARA INES BLANCO RONDON Identificada con CC# 28224136 expedida en Los Santos realizó acompañamiento en las actividades el PIC 2022 del Municipio de Los Santos en la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional en el periodo comprendido entre el 7 de Julio-7 de Diciembre de 2022

Se expide a solicitud de la interesada

Cordialmente,

Nelsa Marlen Cabeza V

**NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR**

Nutricionista y Dietista

Contratista PIC 2022 Los Santos

Abbott Laboratories de Colombia
S.A.S., sociedad del grupo empresarial
Abbott
Calle 100 No. 9A-45 Torre 2 Piso 14
NIT: 860.002.134-8
Bogotá, Colombia
PBX: (60-1) 6285600

## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la Señora **BLANCO RONDON CLARA INES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28224136, laboró para la compañía ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S., con un contrato a término indefinido, desde el 1 de Junio de 2000 al 12 de Enero de 2022. El último cargo desempeñado fue de **EJECUTIVO LINEA INST PEDIATRIA ANI.**

Se expide la presente certificación a los 12 días del mes de Abril de 2023.

Cordialmente,

MARTHA STELLA CAICEDO CHAPARRO
Payroll Manager

P.S.: Para verificar los datos anteriores Usted puede comunicarse al correo nomina.andes@abbott.com

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

28224136

Primer Nombre

CLARA

Primer Apellido

BLANCO

Confirme los números de la Imagen *

4387

Cambiar

1671

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

**Resultado General -2024-08-30→3:15:37 PM**

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: | D |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 28224136 | CLARA | INES | BLANCO | RONDON | Vigente | V |

**De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CLARA INES BLANCO RONDON identificado(a) con CC 28224136 registra La siguiente información:**

**2024-08-30→3:15:37 PM**

**Información Académica**

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| UNV | Local | NUTRICION Y DIETETICA | 1991-10-17 | 168 | COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS |

**La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando**

# ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 28224136

Primer Nombre: CLARA

Primer Apellido: BLANCO

Confirme los números de la Imagen *

4387

Cambiar

1671

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

**Resultado General -2024-08-30→3:15:37 PM**

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: | D |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 28224136 | CLARA | INES | BLANCO | RONDON | Vigente | V |

**De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CLARA INES BLANCO RONDON identificado(a) con CC 28224136 registra La siguiente información:**

**2024-08-30→3:15:37 PM**

**Información Académica**

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| UNV | Local | NUTRICION Y DIETETICA | 1991-10-17 | 168 | COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS |

**La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando**

los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).




Scanned by TapScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Blanco | Rondon | Clara Ines |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS. ( ) No. 28224138 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) — NÚMERO — D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA: DIA 28 MES 01 AÑO 1964

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: LOS SANTOS

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CIRCULARB SUR - 6 SUR los guanes

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: LOS SANTOS

TELÉFONO: 7269573 — EMAIL: claribla28@gmail.com

## 2 FORMACION ACADEMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACION BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES 11 | AÑO 1982 |

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PREGRADO | 10 | X | | NUTRICION Y DIETETICA | 02 | 1989 | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO O CONTRATO VIGENTE**

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>LOS SANTOS | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3155633215 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 06 | *Año* 2024 | *Día* | | *Mes* | | *Año* | | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>5128 NUTRICIONISTA DIETISTA | *DEPENDENCIA*<br>APOYO EN SALUD Y NUTRICION | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 1 3 99 vereda las delicias finca el recuerdo | | | | | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>LOS SANTOS | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 08 | *Mes* | 05 | *Año* 2023 | *Día* | 07 | *Mes* | 12 | *Año* | 2023 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>NUTRICIONISTA PIC | *DEPENDENCIA*<br>APOYO NUTRICIONAL | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 3 3 99 | | | | | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>Nelsa Marlen Cabeza | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>LOS SANTOS | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3155633215 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 07 | *Mes* | 07 | *Año* 2022 | *Día* | 07 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ACESOR NUTRICIONAL | *DEPENDENCIA*<br>APOYO NUTRICIONAL | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 35 - 26 45 apto 202 | | | | | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ABBOTT LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A. | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6285600 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 06 | *Año* 2000 | *Día* | 13 | *Mes* | 01 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ASESORA EJECUTIVA DE VENTAS | *DEPENDENCIA*<br>NUTRICION | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 100 - 9A 45 PISO 14 | | | | | | |

## 4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | |
| | Día: Mes: Año: | | Día: Mes: Año: | |
| AREA DE CONOCIMIENTO | NIVEL EDUCATIVO | | DIRECCIÓN | |

## 5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 1 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 21 | 7 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 21 | 9 |

## 6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* _____

_____

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**7** OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2[illegible]

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2024-05-29 21:39

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| CLARA | INÉS | BLANCO | RONDON |

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 28224136

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: LOS SANTOS

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: LOS SANTOS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: LOS SANTOS

Dirección: ["calle 3 No 3-99"]

Cargo o función que cumple: AUXILIAR ÁREA SALUD

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la presta del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $14.400 0 0 . 0 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | $7.200 0 0 0 |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | $15.600 0 0 . 0 |
| TOTAL | $37.200.0 0 . 0 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del a 0 inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $3.884 0 0 0 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| TARJETA DE CREDITO BANCOLOMBIA | $13.000 0 0 . 0 |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el reporte de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior s

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

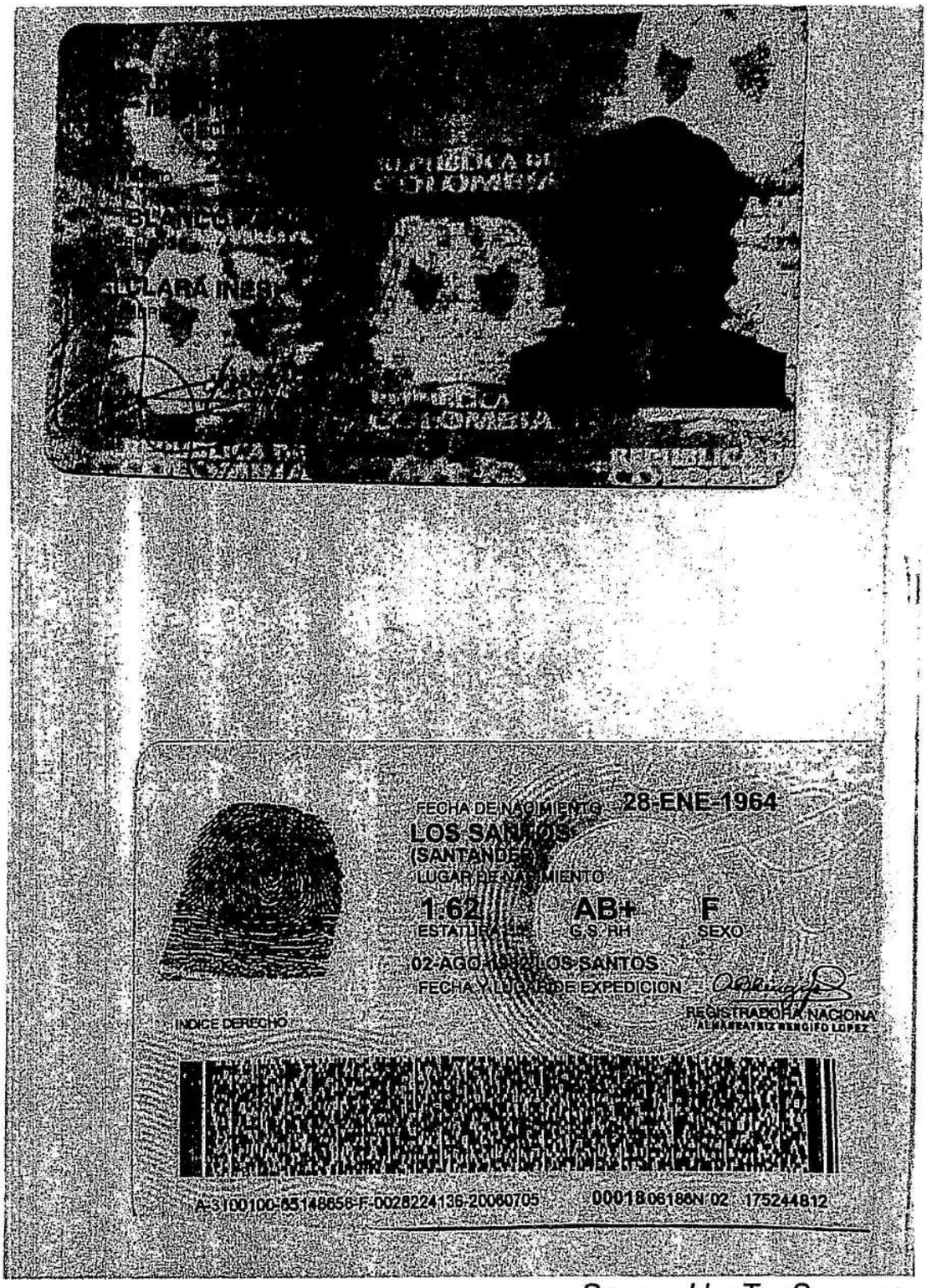
| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:




Scanned by TapScanner

**COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**
NIT: 830.057.042-5
LEY 73 DE 1.979

COLNUD

# COMUNICADO INFORMATIVO

**PARA:** ENTIDADES PÚBLICAS – ENTIDADES PRIVADAS – PROFESIONALES EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA – COMUNIDAD EN GENERAL

**DE:** COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL NUTRICIONISTAS DIETISTAS – CEP Y COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS –COLNUD-

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS EN CUANTO A ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS PROFESIONALES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA

**FECHA:** ENERO DE 2020

Cordial saludo,

Con el fin de aclarar a la comunidad en general al respecto de las dudas generadas con motivo de la expedición de certificados de antecedentes disciplinarios para los profesionales de Nutrición y Dietética, la Comisión del Ejercicio Profesional CEP y el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas COLNUD, se permiten informar que la entidad facultada para dirimir los conflictos éticos y disciplinarios y por ende expedir este tipo de certificados, es el Tribunal de Ética, que vale la pena resaltar, aún no ha sido conformado, pues no ha sido reglamentado por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, ninguna entidad pública, privada, persona natural, jurídica, etc, deberán requerir este documento ni como requisito para ejercer la profesión, ni para ningún otro fin, ya que los únicos requisitos de ejercicio legal están claramente definidos por la Ley 1164 de 2017.

Por otro lado, se reitera que la tarjeta profesional no cuenta con límite de vigencia y en este sentido no se deberá solicitar ningún certificado que así lo acredite, pues el mismo no será expedido.

Atentamente,

Haidy Santana P

**ND. HAIDY SANTANA PÁEZ**
Presidente
**COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

Juan E M.T.

**ND. JUAN EDGAR MARÍN RESTREPO**
Presidente
**COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS**

131

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14911913013

(415)7707212489984(8020) 000001491191301 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 8 2 2 4 1 3 6 | 6. DV 7

12. Dirección seccional 5
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 28224136

27. Fecha expedición: 1 9 8 2 0 8 0 2

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Santander 6 8

30. Ciudad/Municipio: Los Santos 4 1 8

31. Primer apellido: BLANCO

32. Segundo apellido: RONDON

33. Primer nombre: CLARA

34. Otros nombres: INES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 98 3 19 BRR VILLAS DE MADRIGAL

42. Correo electrónico: claribla28@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 7 2 8 1 2 8

45. Teléfono 2: 3 1 5 5 6 3 3 2 1 5

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 |
| 0 0 1 0 | 2 0 0 4 0 3 2 4 | 0 0 9 0 | 2 0 2 2 0 4 1 2 | | 8 6 9 9 | |

### Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 05 - 03 / 10 : 16: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: BLANCO RONDON CLARA INES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-11-2023 08.51.56

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 09:50:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 28224136 |
| Código de Verificación | 282241362408290950 30 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 253381112

PIB
09:44:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA INES BLANCO RONDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28224136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:54:32 AM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **28224136**

Apellidos y Nombres: **BLANCO RONDON CLARA INES**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail. dijin,araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 09:58:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28224136** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101026913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 10:01:56 horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **28224136,** Apellidos y Nombres **BLANCO RONDON CLARA INES**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa social del estado nuestra señora de las n**, con NIT **900005067-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS D[illegible]TIFICACION
COMUNICACIONES

CERTIFICA

[illegible]

[illegible]VIDA INSCRITO EN EL REGIS[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DIRECTIVO DE TECNOLOGIAS [illegible]
COMUNICACIONES

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

**CERTIFICA**

Que Clara Ines Blanco Rondon, identificado(a) con CC número 28224136, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 28224136 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Clara Ines Blanco Rondon |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| PARENTESCO | Titular |
| FECHA DE NACIMIENTO | 28/01/1964 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 01/02/2007 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 552 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | 2667 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 51 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 01/02/2010 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

N.I.T. 900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/07/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 28224136 CLARA INES BLANCO RONDON Desde 01/06/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 28224136 Trabajador Independiente Desde 01/01/2024 Hasta 31/05/2024CEDULA DE CIUDADANIA 28224136 CLARA INES BLANCO RONDON Desde 01/06/2023 Hasta 31/12/2023

Generado por interfaces

29/08/2024

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.**

139

Colpensiones

El futuro es de todos | Presidencia de la República

**RADICADO** 2024_17680502

## GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
## DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
## CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **CLARA INES BLANCO RONDON** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **28224136** y número de Afiliación **928224136100**, esta Administradora mediante resolución No. **154306** de **2024** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Junio** de **2024.**

Estado: **ACTIVO.**

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 29 de agosto de 2024.

**DORIS PATARROYO PATARROYO**
Directora de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

140

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

## POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

## HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CLARA INES BLANCO RONDON** identificado con **CC No. 28224136**, registra la siguiente información.

**Datos de la Relación Laboral**

**Fecha de inicio de cobertura:** 05/07/2024
**Estado Afiliación:** ACTIVO
**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO
**Clase de Riesgo:** 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401018573250.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

medifam
medicina familiar ambulatoria ips
Nit. 900.463.757-8
Tel. 6 653009- Cel. 317 439 7105 - 313 858 4268
Carrera 5 No. 5-74 Frente al Hospital Local de Piedecuesta
medifam.s.a.s.ips@hotmail.com



# CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

**N° 10.710**

| FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN | | | | TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| 03 DÍA | 05 MES | 2023 AÑO | PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad | EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO |

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

| PARTICULARES CONTADO | PARTICULARES |
|---|---|
| Nombre de la empresa | Empresa en misión |

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

| BLANCO RONDON CLARA INES | Genero | Edad | Documento de Identificación | |
|---|---|---|---|---|
| | FEMENINO | 59 AÑOS 3 MESES 3 DÍAS | CC | 28224136 |
| Apellidos y Nombres | | | Tipo | Numero |

Cargo
NUTRICIONISTA DEL PIC

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
**CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA**

Observaciones: *SOBREPESO*

| N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) |
|---|---|

| RESTRICCIONES LABORALES | TIPO | RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
| SIN RESTRICCIONES LABORALES | NO APLICA | NO APLICA |

**El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:**

| EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL | ✓ | ---------- |
|---|---|---|

| RECOMENDACIONES MÉDICAS | RECOMENDACIONES OCUPACIONALES | HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES |
|---|---|---|
| | USO DE EPP | HABITOS SALUDABLES |
| | PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL | FORTALECIMIENTO MUSCULAR |
| | CAPACITACIÓN | CONTROL DE PESO |
| | OTROS : RECOMENDACIONES COVID | ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA |
| | | HACER DEPORTE |
| | | DIETA BALANCEADA |

**OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de aclarar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

**Médico**

Firma:

Nombre: GUTIERREZ PEREZ WALTER ENRIQUE

R. M.: 1462 L.S.O.: 07506

Código de Seguridad
I427O1U10710

**Aspirante o Trabajador**

Firma:

Nombre: BLANCO RONDON CLARA INES

CC: 28224136

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
**LAS NIEVES**
Nit # 900.005.067-0
Los Santos

Bucaramanga, Septiembre 02 de 2024

SEÑORES:
**SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER**
Bucaramanga

Asunto: Presentación de Cotización

Cordial saludo,

Me permito presentar cotización para "Promover la alimentación saludable en el entorno comunitario en los momentos de curso de vida: juventud, adultez y vejez, ámbito urbano "

Las acciones para desarrollar durante el proceso son:

- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia de educación; el cual debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. **Producto: a)** plan de trabajo **b)** cronograma mensual aprobado por el supervisor.
- Realizar (1) una reunión con el secretario de salud, coordinador del PIC del municipio donde se va desarrollar los ciclos educativos y el supervisor, con el fin de socializar la estrategia, concertar cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto **Producto: a)** acta de reunión con concertación de actividades **b)**registro de reunión, **c)**registro fotográfico.
- Se debe realizar convocatoria y así la selección de los beneficiarios de los ciclos educativos. Para la selección de los beneficiarios se tendrá en cuenta que hagan parte de la población identificada como personas que comparten una condición en salud (Diabetes, hipertensión u obesidad), que estén en los rangos de edad 18-28 años (Juventud) 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez) y que tengan interés en desarrollar los talleres de gastronomía en cocina saludable. Para esta convocatoria se debe partir de las alianzas institucionales. **Producto: a)**. Convocatoria en flyers, poster etc. **b).** Medio usado para difusión.
- Se organizara un grupo de veinte (20) personas, que estén en el curso de vida de juventud, adultez y vejez y cumplan con los criterios de antecedentes en salud (Hipertensión, diabetes u obesidad) **Producto: a).** Listado de participantes en digital en el formato entregado por el supervisor. **b).** Fichas de valoración de antecedentes en salud. **c).** registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otros
- El proceso educativo se desarrollará en dos (2) ciclos modalidad taller con una metodología teórico práctica en donde se aprenden las técnicas para resaltar las mejores características organolépticas y nutricionales de las materias primas y a su vez se aprenden las habilidades necesarias para la preparación

de platillos sanos y deliciosos que integrados en el día a día pretenden dar una mejor asimilación de nutrientes y poder llevar una rutina más saludable. Cada ciclo debe tener 4 sesiones, cada sesión tendrá una intensidad horaria de dos (2) horas mínimo (para efectos de intensidad horaria se entiende 1 hora equivale a 60 minutos), lo cual permita la exposición de contenidos a desarrollar. Además se debe evaluar los conocimientos adquiridos a través de pretest y postest. Este proceso de enseñanza debe estar liderado por un profesional de Nutrición, el cual deberá elaborar las fichas de cada taller en compañía del docente de gastronomía **Producto: a)** Fichas técnicas de desarrollo de capacidades que debe contener: estructuración del taller, alcance, objetivos, contenidos, modalidad, metodología, duración y evaluación, registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otros, **b)** registro fotográfico **c)** listado de materiales e insumos que se requieren para el desarrollo del taller. Se deberá presentar por cada sesión educativa.

- Para la ejecución de las sesiones educativas teórico prácticas en preparación de alimentos saludables se debe contar todos los insumos y equipamiento necesario. Se debe entregar a los participantes los insumos y elementos necesarios para desarrollo de las sesiones; esto permitirá que las personas que fueron beneficiarias cuenten con las herramientas para desarrollar procesos de aprendizaje. **Producto: a)** Listado de insumos y materiales usados por sesión **b)** recetario de la sesión **c)** entrega de materiales a cada participante **d)** registro fotográfico.
- Se debe garantizar un salón o espacio con cocina que cuente con todo lo necesario para el desarrollo del curso, proporcionar ingredientes suficientes en número y cantidad para cada participante, el temario de recetas para preparar relacionado al tema de la clase para todos los participantes. El sitio de ejecución de las sesiones debe ser aprobado por el supervisor. **Producto: a)** registro fotográfico del sitio donde se va desarrollar la actividad.
- De debe garantizar chef-docente idóneo (Técnico en cocina o profesional en gastronomía) con experiencia en docencia el cual debe estar en cada sesión educativa, debe estar acompañado de mínimo un ayudante de cocina que apoye en el desarrollo de la clase y contar con un Profesional en Nutrición. Las hojas de vida deben ser presentadas al supervisor antes de iniciar los ciclos educativos **Producto:** a) hojas de vida requeridas
- Dentro de los temarios a desarrollar en las sesiones debe estar mínimamente los siguientes temas: Reconocimiento de saberes previos y socialización del modelo pedagógico a trabajar, introducción a los hábitos de vida saludables, identificación de elementos nutricionales, balance del plato, hábitos de vida y recuperación energética, súper-alimentos y como introducirlos en nuestra dieta, uso de grasa, manejo de glucosas, consumo de proteínas y fibra, harinas y sus derivados **Producto a)** fichas de técnicas de capacitación las cuales se deben presentar al supervisor antes de iniciar las sesiones educativas para su aprobación Se debe proponer 3 opciones de temarios para desarrollar los cuales serán revisados por las referentes de vida saludable y condiciones no transmisibles y seguridad alimentaria y nutricional del departamento. **Producto a)** propuestas de temarios con aprobación de las referentes del departamento.
- Se realizar un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 50 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, un acompañante por cada participante y los invitados especiales definidos por el supervisor **Producto a)** registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital, **b)** control de asistencia físico y digital de las sesiones educativas. **c)** certificados entregados **d)** registro fotográfico del evento.
- Se debe buscar que quienes reciban el ciclo educativo sean canalizados a los servicios de salud individual por curso de vida. Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la educación y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas según el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para juventud, adultez y vejez : valoración Integral, detección temprana, protección específica, la medición de la actividad se realizara según indicadores entregados por el supervisor **Producto: a)** registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto,

cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital **b).** seguimiento de canalización a la ruta de atención en su curso de vida bajo la Resolución 3280 en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.

- Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de los ciclos educativos que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas **Producto: a)**documento de Informe final.
- Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental **Producto: a)** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
- Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto: a)** acta realizada por el supervisor **b)** registro de asistencia

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
Nit # 900.005.067-0
Los Santos

**PRESPUESTO**

| Promover la alimentación saludable en el entorno comunitario en los cursos de vida de juventud, adultez y vejez, ámbito urbano | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **VALOR TOTAL UNITARIO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | * Se organizara un grupo de veinte (20) personas, que estén en el curso de vida de juventud, adultez y vejez y cumplan con los criterios de antecedentes en salud (Hipertensión, diabetes u obesidad)<br>*El proceso educativo se desarrollará en dos (2) ciclos modalidad taller con una metodología teórico práctica en donde se aprenden las técnicas para resaltar las mejores características organolépticas y nutricionales de las materias primas y a su vez se aprenden las habilidades necesarias para la preparación de platillos sanos y deliciosos que integrados en el día a día pretenden dar una mejor asimilación de nutrientes y poder llevar una rutina más saludable. Cada ciclo debe tener 4 sesiones, cada sesión tendrá una intensidad horaria de dos (2) horas mínimo (para efectos de intensidad horaria se entiende 1 hora equivale a 60 minutos), lo cual permita la exposición de contenidos a desarrollar. Además se debe evaluar los conocimientos adquiridos a través de pretest y postest. Este proceso de enseñanza debe estar liderado por un profesional de Nutrición, el cual deberá elaborar las fichas de cada taller en compañía del docente de gastronomía .<br>* Para la ejecución de las sesiones educativas teórico prácticas en preparación de alimentos saludables se debe contar todos los insumos y equipamiento necesario. Se debe entregar a los participantes los insumos y elementos necesarios para desarrollo de las sesiones<br>* Se debe garantizar un salón o espacio con cocina que cuente con todo lo necesario para el desarrollo del curso, proporcionar ingredientes suficientes en número y cantidad para cada participante.<br>* De debe garantizar chef-docente idóneo (Técnico en cocina o profesional en gastronomía) con experiencia en docencia el cual debe estar en cada sesión educativa, debe estar acompañado de mínimo un ayudante de cocina que apoye en el desarrollo de la clase y contar con un Profesional en Nutrición.<br>* Se debe buscar que quienes reciban el ciclo educativo sean canalizados a los servicios de salud individual por curso de vida.<br>*Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de los ciclos educativos que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas | Sesiones | $ 3.000.000 | 8 | $ 24.000.000 |

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Se realizar un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 50 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, un acompañante por cada participante y los invitados especiales definidos por el supervisor. | Logistica para evento final | $ 2.000.000 | 1 | $ 2.000.000 |
| **VALOR TOTAL CON IVA** | | | | | **$ 26.000.000** |

**VALOR TOTAL: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE $26.000.000**

**TIEMPO DE EJECUCIÓN**: LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Atentamente

**ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA**
Gerente ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
Representante legal

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA | CÓDIGO | 0 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 0 |
| | | PÁGINA | 1 de 2 |

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, identificada con Nit. No. 900.005.067-0, con el fin de: **"PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ENTORNO COMUNITARIO EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA: JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ÁMBITO URBANO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".** se determina lo siguiente:

**1. DOCUMENTACIÓN.**

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

**2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el Artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la

prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

**3. PROPUESTA ECONÓMICA**

El valor de la propuesta es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS COP ($26.000.000)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es "**PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ENTORNO COMUNITARIO EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA: JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ÁMBITO URBANO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER**" razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 16 SEP 2024

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)
V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
**ZULEMA GALVIS VILLARREAL** - Directora de Salud Integral
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

150

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | CÓDIGO | AP-JC-RG- |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | |
| | | PÁGINA | 1 de 6 |

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, identificada con Nit. 900.005.067-0, representada por **la** señora ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.260.231 de Los Santos - Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión No. **007** del 01 de abril de 2024 y facultado mediante el Acuerdo No. 004 del **18** de **diciembre** de 2023, en ejercicio actual del cargo mediante **la resolucion** N° 079 de **18** de marzo de 2024, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: 1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER", El cual cuenta con certificación N° 168 DE 14 AGOSTO 2024, SSEPI No. 20240680000068, BPIN: 2024004680074 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander 2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. 3. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($26'000.000,00) El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24002067 expedido el 21 de Agosto de 2024, **por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.51, Detalle del Rubro: Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander, Código Interno: 249439, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto**. 4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. 5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. 6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. 7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. 9. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato interadministrativo será *PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ENTORNO COMUNITARIO EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE*

*VIDA: JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ÁMBITO URBANO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"* de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia de educación; el cual debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor Realizar (1) una reunión con el secretario de salud, coordinador del PIC del municipio donde se va desarrollar los ciclos educativos y el supervisor, con el fin de socializar la estrategia, concertar cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b) registro de reunión, c) registro fotográfico. Se debe realizar convocatoria y así la selección de los beneficiarios de los ciclos educativos. Para la selección de los beneficiarios se tendrá en cuenta que hagan parte de la población identificada como personas que comparten una condición en salud (Diabetes, hipertensión u obesidad), que estén en los rangos de edad 18-28 años (Juventud) 29-59 (adultez), mayores de 60 años (Vejez) y que tengan interés en desarrollar los talleres de gastronomía en cocina saludable. Para esta convocatoria se debe partir de las alianzas institucionales. Producto: a). Convocatoria en flyers, poster etc. b). Medio usado para difusión. Se organizara un grupo de veinte (20) personas, que estén en el curso de vida de juventud, adultez y vejez y cumplan con los criterios de antecedentes en salud (Hipertensión, diabetes u obesidad) Producto: a). Listado de participantes en digital en el formato entregado por el supervisor. b). Fichas de valoración de antecedentes en salud. c). registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otros El proceso educativo se desarrollará en dos (2) ciclos modalidad taller con una metodología teórico práctica en donde se aprenden las técnicas para resaltar las mejores características organolépticas y nutricionales de las materias primas y a su vez se aprenden las habilidades necesarias para la preparación de platillos sanos y deliciosos que integrados en el día a día pretenden dar una mejor asimilación de nutrientes y poder llevar una rutina más saludable. Cada ciclo debe tener 4 sesiones, cada sesión tendrá una intensidad horaria de dos (2) horas mínimo (para efectos de intensidad horaria se entiende 1 hora equivale a 60 minutos), lo cual permita la exposición de contenidos a desarrollar. Además se debe evaluar los conocimientos adquiridos a través de pretest y postest. Este proceso de enseñanza debe estar liderado por un profesional de Nutrición, el cual deberá elaborar las fichas de cada taller en compañía del docente de gastronomía Producto: a) Fichas técnicas de desarrollo de capacidades que debe contener: estructuración del taller, alcance, objetivos, contenidos, modalidad, metodología, duración y evaluación, registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otros, b) registro fotográfico c) listado de materiales e insumos que se requieren para el desarrollo del taller. Se deberá presentar por cada sesión educativa. Para la ejecución de las sesiones educativas teórico prácticas en preparación de alimentos saludables se debe contar todos los insumos y equipamiento necesario. Se debe entregar a los participantes los insumos y elementos necesarios para desarrollo de las sesiones; esto permitirá que las personas que fueron beneficiarias cuenten con las herramientas para desarrollar procesos de aprendizaje. Producto: a) Listado de insumos y materiales usados por sesión b) recetario de la sesión c) entrega de materiales a cada participante d) registro fotográfico. Se debe garantizar un salón o espacio con cocina que cuente con todo lo necesario para el desarrollo del curso, proporcionar ingredientes suficientes en número y cantidad para cada participante, el temario de recetas para preparar relacionado al tema de la clase para todos los participantes. El sitio de ejecución de las sesiones debe ser aprobado por el supervisor. Producto: a) registro fotográfico del sitio donde se va desarrollar la actividad. De debe garantizar chef-docente idóneo (Técnico en cocina o profesional en gastronomía) con experiencia en docencia el cual debe estar en cada sesión educativa, debe estar acompañado de mínimo un ayudante de cocina que apoye en el desarrollo de la clase y contar con un Profesional en Nutrición. Las hojas de vida deben ser presentadas al supervisor antes de iniciar los ciclos educativos Producto: a) hojas de vida requeridas Dentro de los temarios a desarrollar en las sesiones debe estar mínimamente los siguientes temas: Reconocimiento de saberes previos y socialización del modelo pedagógico a trabajar, introducción a los hábitos

de vida saludables, identificación de elementos nutricionales, balance del plato, hábitos de vida y recuperación energética, súper-alimentos y como introducirlos en nuestra dieta, uso de grasa, manejo de glucosas, consumo de proteínas y fibra, harinas y sus derivados Producto a) fichas de técnicas de capacitación las cuales se deben presentar al supervisor antes de iniciar las sesiones educativas para su aprobación Se debe proponer 3 opciones de temarios para desarrollar los cuales serán revisados por las referentes de vida saludable y condiciones no transmisibles y seguridad alimentaria y nutricional del departamento. Producto a) propuestas de temarios con aprobación de las referentes del departamento. Se realizar un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 50 personas adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, un acompañante por cada participante y los invitados especiales definidos por el supervisor Producto a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por la referente de la dimensión en físico y digital, b) control de asistencia físico y digital de las sesiones educativas. c) certificados entregados d) registro fotográfico del evento. Se debe buscar que quienes reciban el ciclo educativo sean canalizados a los servicios de salud individual por curso de vida. Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la educación y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas según el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para juventud, adultez y vejez : valoración Integral, detección temprana, protección específica, la medición de la actividad se realizara según indicadores entregados por el supervisor Producto: a) registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital b). seguimiento de canalización a la ruta de atención en su curso de vida bajo la Resolución 3280 en plantilla de indicadores entregada por el supervisor. Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de los ciclos educativos que contenga objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones, análisis de las evaluaciones aplicadas Producto: a)documento de Informe final. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: a) autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: a) acta realizada por el supervisor b) registro de asistencia

| **Promover la alimentación saludable en el entorno comunitario en los cursos de vida de juventud, adultez y vejez, ámbito urbano** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **VALOR TOTAL UNITARIO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | * Se organizara un grupo de veinte (20) personas, que estén en el curso de vida de juventud, adultez y vejez y cumplan con los criterios de antecedentes en salud (Hipertensión, diabetes u obesidad)<br>*El proceso educativo se desarrollará en dos (2) ciclos modalidad taller con una metodología teórico práctica en donde se aprenden las técnicas para resaltar las mejores características organolépticas y nutricionales de las materias primas y a su vez se aprenden las habilidades necesarias para la preparación de platillos sanos y deliciosos que integrados en el día a día pretenden dar una mejor asimilación de nutrientes y poder llevar una rutina más saludable. Cada ciclo debe tener 4 sesiones, cada sesión tendrá una intensidad horaria de dos (2) horas mínimo (para efectos de intensidad horaria se entiende 1 hora equivale a 60 minutos), lo cual permita la exposición de contenidos a desarrollar. | Sesiones | $ 3.000.000 | 8 | $ 24.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Además se debe evaluar los conocimientos adquiridos a través de pretest y postest. Este proceso de enseñanza debe estar liderado por un profesional de Nutrición, el cual deberá elaborar las fichas de cada taller en compañía del docente de gastronomía .<br>* Para la ejecución de las sesiones educativas teórico prácticas en preparación de alimentos saludables se debe contar todos los insumos y equipamiento necesario. Se debe entregar a los participantes los insumos y elementos necesarios para desarrollo de las sesiones<br>* Se debe garantizar un salón o espacio con cocina que cuente con todo lo necesario para el desarrollo del curso, proporcionar ingredientes suficientes en número y cantidad para cada participante.<br>* De debe garantizar chef-docente idóneo (Técnico en cocina o profesional en gastronomía) con experiencia en docencia el cual debe estar en cada sesión educativa, debe estar acompañado de mínimo un ayudante de cocina que apoye en el desarrollo de la clase y contar con un Profesional en Nutrición.<br>* Se debe buscar que quienes reciban el ciclo educativo sean canalizados a los servicios de salud individual por curso de vida. | | | | |
| 2 | Realizar un evento al finalizar el ciclo educativo en dónde se expedirá la certificación de asistencia a los participantes que logren el 100 % de asistencia. Este evento deberá disponer de un salón con capacidad de mínimo 50 personas / adecuado para la realización del evento , debe contar con mobiliario para los asistentes, se deberá realizar la invitación a los participantes, un acompañante por cada participante | Logística para evento final | $ 2.000.000 | 1 | $ 2.000.000 |
| VALOR TOTAL CON IVA | | | | | **$26.000.000** |

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($26'000.000,00). QUINTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución

del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN**. El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará

conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24002067** expedido el 21 de Agosto de 2024, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.oo), Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.51, Detalle del Rubro: Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander, Código Interno: 249439, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGÉSIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Los Santos. **VIGÉSIMA PRIMERA**: **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

**POR EL DEPARTAMENTO,**

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud Departamental

**POR EL CONTRATISTA,**

**ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA**
Gerente

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)
V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
**ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL** - Directora de Salud Integral
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR | CÓDIGO | AP-CCP-RG-08 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2023 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

Bucaramanga,

Doctora:
**MARIA TERESA SANTANDER DUEÑAS**
Profesional Universitaria
Grupo de Promoción y Prevención – Dirección de Salud Integral

**Ref.:** Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es **"PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ENTORNO COMUNITARIO EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA: JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ÁMBITO URBANO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".** En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

**NOTIFICACIÓN:**

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES** cuyo objeto es: **"PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ENTORNO COMUNITARIO EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA: JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ÁMBITO URBANO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER".** a MARIA TERESA SANTANDER DUEÑAS Profesional Universitaria, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63'478.713 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

María Teresa Santander Dueñas
C.C. 63'478.713 B/ga.

157

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 17 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 11/04/2024 |
| | | PÁGINA | Página 1 de 1 |

Bucaramanga,

Doctora
**NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

**Asunto:** Conservación y archivo

Respetada señora QUINTERO:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: ***"PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ENTORNO COMUNITARIO EN LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA: JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ÁMBITO URBANO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"*** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES** y el valor del contrato asciende a **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS COP ($26.000.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander